

México D.F., a 7 de octubre de 2015.

Versión Estenográfica de la XXXVI Sesión Extraordinaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en las instalaciones de dicha Institución, celebrada en la Sala del Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, siendo las 7:36 damos por iniciada la XXXVI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, buenas noches.

Le informo que con la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente de manera presenciales, así como la Comisionada Labardini que está participando vía remota en términos del artículo 45, cuarto párrafo de la ley, informar a este Pleno, bueno tenemos quórum legal para sesionar con los Comisionados señalados e informar a este Pleno que el Comisionado Cuevas dejó votos por escritos cumpliendo así lo señalado también con el artículo 45, tercer párrafo de la ley, de los cuales daré cuenta en su momento.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, antes de someterse a aprobación del Orden del Día de hoy, le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Sí, con respecto al numeral III.4 del Orden del Día consistente en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante modificar los términos y condiciones de la propuesta de oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., solicitaría respetuosamente a este Pleno y en virtud de los comentarios que hemos recibido y que seguimos procesando que se pudiera retirar de la presente Sesión, esa sería la solicitud, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Someto su aprobación el Orden del Día con el retiro del asunto listado bajo el numeral III.4 por las razones que ha planteado el área.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo y solicito primero a la Comisionada Labardini si quiere manifestar verbalmente su voto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Yo estoy a favor, pero con la petición que a la mayor brevedad se suban este asunto de nuevo y en cuanto se tenga el de la otra persona moral del agente económico preponderante, es un asunto de la mayor importancia que no debemos permitir que se siga retrasando, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada, entiendo entonces su voto a favor sobre el Orden del Día modificado.

Los demás Comisionados que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A efecto de preservar el orden de la Sesión, nos iríamos con los mismos numerales de la Orden del Día, solicitando se hagan las adecuaciones en Actas.

Pasamos en este primer asunto, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de abril del 2012 al C. Fernando Pérez Herrera, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Tuxtla Gutiérrez, municipio de Tuxtla Gutiérrez en el estado de Chiapas a favor de Cable-Hit, S.A. de C.V. para apoyar presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente, muy buenas noches a todos.

Como el propio título del asunto que está siendo sometiendo a su consideración lo indica, el 27 de abril del 2012 se otorgó en favor del señor Fernando Pérez

Herrera una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la cual se autorizaba a esta persona a prestarle el servicio de televisión restringida en la población de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Es el caso que en fecha reciente, esto es el 14 de julio de este año, el señor, el titular de la concesión, el señor Fernando Pérez Herrera acudió al Instituto a solicitar autorización para llevar a cabo la cesión de los derechos amparados en esta concesión en favor de la empresa denominada Cable-Hit, S.A. de C.V.

Como todos ustedes saben, el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión es la norma que le resulta aplicable a este trámite, en este artículo se señalan expresamente los requisitos que deben de cumplirse para efecto de que este Instituto esté en posibilidad de pronunciarse favorablemente respecto a una a una cesión de derechos de concesión, estos tres requisitos versan, primero que nada sobre la temporalidad de la concesión a cederse, la norma específica nos señala una plazo de tres años mínimos a partir del momento de la concesión, para que con posterioridad pueda a ser sujeta a una cesión de derechos; la segunda es la absolucón por parte del cesionario de los compromisos pendientes de cumplir derivados de la concesión precisamente, objeto de la cesión y la tercera es un momento diferente, es la aceptación por parte del nuevo titular de la concesión de las condiciones que identifique este Instituto que deban ser establecidas para efectos de asentir favorablemente a la solicitud de cesión de derechos respectiva.

En adición al precepto legal que resulta aplicable para el caso particular, es de recordar que el artículo 28 constitucional nos establece la obligación para este tipo de asuntos de obtener previamente la opinión técnica por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, situación que en los hechos así aconteció, esta dependencia el 1 de septiembre pasado otorgó la opinión técnica no vinculante en sentido favorable a la petición del titular de la concesión.

Es por ello que todo esto nos lleva a concluir y someterlos a un proyecto de resolución en términos favorables, a efecto de que esta concesión sea cedida a esta empresa denominada Cable-Hit, S.A. de C.V.

Serían las cuestiones generales del asunto Presidente, estoy a sus órdenes para cualquier duda que pudiera haber surgido.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, está a consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Me gustaría manifestarme en apoyo al proyecto como lo señaló el titular del área, se acreditaron todos los requisitos establecidos en la ley específicamente en el artículo 110, adicionalmente no se identifica ningún tema que pudiera deteriorar el ambiente de competencia, por eso confirmo mi apoyo al proyecto en sus términos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Someto entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.1, en los términos en que ha sido presentado por Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto en sentido favorable del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Presidente.

Comisionada Labardini, ¿Nos escucha?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí licenciado Crispín, voto a favor de autorizar la presente cesión de concesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada, asimismo doy cuenta del voto del Comisionado Cuevas en sentido favorable Presidente, por lo que se ha acordado por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al siguiente asunto, que es el listado bajo el numeral III.2, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado al Level 3 México Landing, S. de R.L. de 28 de agosto del 2000 con la finalidad de eliminar el Anexo B que comprende la autorización para prestar los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional para cuya presentación le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

El 28 de agosto del año 2000 se otorgó en favor de actualmente el titular de la concesión Level 3 México Landing, S. de R.L., una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la cual se amparaba la prestación y se autorizaba la prestación y del servicio de provisión y arrendamiento de capacidad de la red otorgada por esta sociedad.

Con posterioridad, en el año 2005 se obtuvo una autorización para prestar servicios adicionales, derivado de lo cual en su oportunidad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el Anexo B de esta concesión autorizando a esta empresa a prestar los servicios de larga distancia nacional e internacional.

En enero de este año, Level 3 México Landing, titular de la concesión objeto de estudio, de análisis, acude a este Instituto a solicitar autorización, perdón, hacer una presión, acude a este Instituto a manifestar su renuncia, al Anexo B de esta concesión en el cual se encuentran amparados precisamente estos servicios de larga distancia nacional e internacional.

Del análisis llevado al interior al área a mi cargo, llegamos a la conclusión, de que esta renuncia parcial manifestada por el interesado se traduce en una modificación a la concesión actualmente otorgada.

Es por ello, que el proyecto, el cual está siendo sometido a su consideración, asiente a la modificación que implica esta renuncia parcial, con la consecuente suspensión de los servicios amparados en esta concesión.

Para efectos de salvaguardar derechos de usuarios, se establece en el proyecto de resolución un proceso al que estará obligado el titular de la concesión en el cual deberá dar avisos a los posibles usuarios que tenga de esos servicios, para que a su vez estos mismos usuarios tengan la posibilidad de identificar a posibles prestadores de servicios que ya no serán ofertados por el Instituto, por el área de concesión, y puedan así asegurarse estos usuarios la provisión de los mismos por parte de otro operador establecido.

Serían las cuestiones generales del proyecto Presidente, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael; está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Sofía Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Yo voto a favor del proyecto, en efecto, considero que es una renuncia parcial que está prevista en el artículo 115 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, facción II y que si bien veo como unilateral ese acto, dado que es parcial y atañe solo a uno de los anexos del título de concesión, pues implica sí la modificación de la concesión respectiva por cuanto que para el futuro quedaría liberado de ciertas obligaciones con respecto a los servicios o la cobertura que tenía establecida.

Yo entiendo de informes obtenidos de las Unidades que en la actualidad no tiene usuarios en los servicios que está renunciando y que de ninguna manera se compromete el interés público, la continuidad del servicio por esa circunstancia.

De modo que, siendo así tengo a bien acompañar el proyecto y bueno, si de cualquier modo es importante que se le hagan ver explícitamente estas advertencias sobre la necesidad de avisar por si acaso hubiese un usuario, bueno, tal vez sería más bien un usuario intermedio y que por supuesto, las obligaciones generadas con anterioridad a esta fecha quedan vigentes y no quedaría exento de su cumplimiento o de que esta autoridad pudiese verificar el cumplimiento hacia atrás.

Por lo demás, acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

La solución que está encontrando la Unidad Administrativa a este problema de renuncia parcial viéndolo como la modificación a un título me parece muy original, creo que es un caso que podría quizás sentar un precedente y creo que quizá no es muy conveniente hacerlo, creo que se trata de una situación específica en la que se está dando una solicitud también de modificación

donde se ha pagado un derecho y donde de manera expresa también se ha pedido una renuncia parcial a un servicio que como bien ha señalado la Comisionada Labardini no tiene realmente esos usuarios, es claro que no hay una afectación al interés público.

Digo que creo que no es conveniente que pudiera generar un precedente porque en mi opinión la renuncia puede proceder de una manera directa, de una manera quizá todavía un poco más sencilla que ésta interesante solución que le está dando la Unidad y creo que en ese sentido podríamos trabajar, así encontrar un criterio que pudiera elaborar sobre cómo proceder en estos casos de renunciaciones parciales o también eventualmente de cesiones parciales de derechos para que en el futuro podamos encontrar caminos quizá más directos, todavía un poco más claros que este caso particular que ayuden a resolver otro tipo de peticiones que seguramente nos vendrán en el futuro como de haber platicado con el jefe de Unidad, ya nos ha manifestado la necesidad de resolver estos asuntos, creo que podemos encontrar todavía una mejor solución, esta es una buena solución, creo que podemos encontrar todavía una mejor en cuanto a facilitar que cuando haya renunciaciones y no se trate del supuesto, del 118 fracción VIII es decir, de un supuesto donde se tratara del único solicitante, perdón del único operador, del único concesionario en la región, dejar claro que ese es el único caso de decepción bajo los cuales una renuncia quizá no podría ser tan directa, encontrar algún criterio.

Entonces yo exhortaría al área a trabajar con la Unidad de Asuntos Jurídicos y poder encontrar este tipo de criterios, creo que vamos en la dirección correcta, aplaudo el esfuerzo del área por encontrar una solución y hacerlo también en beneficio del gobernado.

Por estas razones, yo acompaño con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Sí, para adelantar mi voto a favor del proyecto creo que la solución que está dando el área, a mi entender la correcta, si vemos el artículo 115 del Capítulo Séptimo que habla de la terminación de las condiciones y de la requisa, es muy puntual al decir que las concesiones terminan por, y ahí hay varias fracciones y, la segunda es, renuncia del concesionario.

Aquí estamos sin lugar a dudas entre una posición novedosa porque se presenta una renuncia pero no de toda la concesión, o sea, no termina la concesión, lo que está pidiendo es que está pidiendo es que uno de sus anexos, el Anexo B ya no forme parte de la concesión y creo que el enfoque que le está dando el área es el correcto y bueno, aquí se ha manifestado lo que al respecto establece el 118 en cuanto a continuar el servicio, la fracción VIII, pero bueno, aquí sí tiene que ver con otro capítulo, con la instalación y operación de las redes de telecomunicaciones, son capítulos diferentes; sin embargo, en su momento habría que ver cuál es la mejor solución a este respecto, si podemos tener, como lo ha propuesto el Comisionado Borjón, algún tipo de procedimiento *fast track*, lógicamente respetando lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y este procedimiento que esté sólido jurídicamente, que pudiera acelerar este tipo de trámites, pero creo que sí se requiere una interpretación de este Pleno para sacar un criterio en ese sentido.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación entonces el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos que ha sido presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes y como el de la Comisionada Labardini que en su momento fue expresado y también doy cuenta del sentido del voto del Comisionado Cuevas en sentido favorable, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, así es, a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.3 que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece la Disposición Técnica IFT-002-2015, especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

Como ustedes recordarán el pasado 31 de agosto de 2015 se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se extiende la vigencia de la Disposición IFT-002-2014, esto hasta el 30 de noviembre de 2015.

El objetivo de ampliar esta vigencia, era básicamente para que el área, para que la Unidad contara con más elementos de análisis que eventualmente pudieran contemplar una separación inferior a 800 KHz entre portadoras en la disposición técnica.

En ese sentido, la Unidad a mi cargo ha continuado trabajando en la elaboración de esta Disposición Técnica y el Anteproyecto que proponemos someter a consulta pública, toma en consideración la información con la que actualmente cuenta la Unidad.

En ese sentido, y si bien se trata de un proyecto elaborado por la Unidad, sí consideramos importantes comentarles que algunas de las modificaciones relevantes que estamos incorporando en este anteproyecto con respecto al vigente serían las siguientes:

En primer lugar estamos armonizando con la Disposición Técnica de AM que ya fue aprobada por el Instituto y publicada en el DOF, esto es en el sentido de incorporar el cumplimiento de los límites de radiaciones no ionizantes, establecer o prever que esta Disposición Técnica se podría revisar en cinco años, sin que ello implique que está perdiendo vigencia; armonizar la definición de contorno de servicio audible, que también se incorporó en la Disposición de AM; establecer la posibilidad que la verificación y vigilancia sea, referente a esta Disposición, se realice a través del Instituto o a través de terceros; y la posibilidad de que se puedan compartir equipos de medición cuando en una sola estación que se encuentre más de una planta transmisora.

Estos puntos que les he comentado, como les decía es en consistencia con la Disposición de AM que ya fue aprobada por el Instituto.

También se está estableciendo la posibilidad de reducir la separación entre frecuencias portadoras adyacentes de estaciones ubicadas en una misma

localidad hasta 400 KHz como mínimo, esto previo análisis de factibilidad técnica del Instituto.

Señalarles que lo anterior se propone como resultado de estudios técnicos realizados por la Unidad de Espectro Radioeléctrico y en base y considerando normativas internacionales.

Consecuentemente con esta propuesta, también estamos introduciendo el concepto de relación de protección como parámetro que permite determinar la separación mínima entre estaciones garantizando una recepción adecuada, valores que se definen en congruencia con la recomendación de la UIT-R, titulada "Normas para la planificación de la radiodifusión sonora con modulación en frecuencia en ondas métricas" adicionalmente conforme al acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo al servicio de radiodifusión en FM en la banda de 88 a 108 MHz, se están indicando los criterios de interferencia a que se deberán sujetar en las zonas fronterizas.

Comisionados, también estamos incluyendo un capítulo relativo a transmisores de radiodifusión sonora híbrida en virtud de la evolución tecnológica y su adopción en México, este capítulo contiene parámetros que son acordes con el Protocolo IBOC adoptado por México.

También se están actualizando algunos parámetros como intensidad de campo del transmisor emergente, potencia para estaciones de Clase D, lo cual toma en cuenta recomendaciones internacionales y trabajos previos que en esta materia se habían realizado en el grupo de trabajo de radiodifusión del Comité Consultivo Nacional de Normalización.

Adicionalmente estamos proponiendo algunas otras modificaciones en materia de instrumentos de comprobación, características de los estudios presentados por peritos, etcétera.

En general ese es el proyecto que ha elaborado la Unidad, Comisionados, y la solicitud es que nos autoricen someterlo a consulta pública por un periodo de 20 días hábiles a partir de su publicación en el portal del Instituto, lo anterior a efectos de cumplir con el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero principalmente para a través de la consulta allegarnos de más información que nos permita elaborar un proyecto más robusto y finalmente someterlo a consideración del Pleno; ese es el proyecto que está a su consideración Comisionados, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier, está a su consideración Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

También aplaudir el esfuerzo que ha hecho la Unidad de Política Regulatoria en este proyecto, en este proyecto integral para dar una Disposición Técnica para el tratamiento de todas las emisiones analógicas y digitales en la banda de 88 a 108 MHz que normalmente conocemos como FM y que bueno, ya con la radiodifusión digital, ya no será FM, aunque seguramente históricamente seguirá cargando ese nombrecito.

Creo que solamente destacar algunas de las virtudes que ya tiene este proyecto que son por supuesto, esta incorporación de los ajustes necesarios en el ancho de banda para poder contar con transmisiones digitales y guardar las debidas condiciones de convivencia con el resto de transmisiones, ya sea digitales o analógicas en esta banda, creo que la propuesta es bastante interesante y más que nada me parece también que surge de un documento de trabajo que refleja también un trabajo de campo que se ha hecho y que fue acompañado como un documento de referencia para nuestro estudio y entendimiento que yo pondría a consideración de ustedes, si así lo consideraran, el subirlo también como un documento de referencia, para que se entienda mejor en la consulta pública de dónde vienen las cosas.

También nos facilitaron un documento que explica cuáles son los principales cambios y ajustes que se han hecho con respecto a la Disposición Técnica hoy vigente que creo que ayudarán a entender también al público en general la naturaleza de las mejoras que se están proponiendo.

Como es una Disposición Técnica completa, enfatizar los temas que están ajustándose o cambiando, creo que ayudarán a centrar la discusión y las propuestas en el texto, yo sugeriría también que con los debidos ajustes, porque ahí hay algunas diferencias a Unidades Administrativas internas, como por ejemplo, en uno dice que le hicieron una consulta a la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto a cuál debería ser el nivel de estaciones de baja potencia, quizá nada más eliminando eso, algo que permitiera identificar cuáles son estos puntos, digamos a destacar en la norma, creo que también ayudaría a la consulta como otro documento de referencia, pondría también a consideración subir este otro documento que ya está hecho, que ya lo tiene

el área y que en mi opinión ayudaría a un mejor entendimiento de la propia consulta.

Y tendría un par de propuestas; por una parte, el nombre sencillamente del documento que se pone en consulta se señala como Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-002, etcétera.

Yo propondría que en el documento como tal se elimine lo que dice: "Acuerdo mediante el cual se expide", es decir, lo que estamos poniendo a consulta es el Anteproyecto de la Disposición Técnica no el Anteproyecto del Acuerdo por el que se expide; pondría a su consideración, entonces eliminar del texto la parte que dice Acuerdo mediante el cual se expide en todo el documento.

De hecho, el Anexo se llama ya Anteproyecto de la Disposición Técnica; el Anexo Único.

La otra propuesta también que quería poner a su consideración, es que se trata de una Disposición Técnica completa que rige una actividad que hoy es rica en su expresión, que es, insisto, la llamada radio FM, la que opera de 88 a 108 MHz, es un documento rico, complejo que ya está planteando la alternativa de la reducción a 400 KHz de separación para operar estaciones en una misma ciudad, por una cuestión que ha sido ampliamente discutida, que está en el programa de trabajo contemplada, se está dando la forma en la que esto podría ser posible y creo que esto amerita una discusión amplia, tan ha sido así que inclusive la propia Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión desde hace tiempo, como recordarán nos había tiempo para presentar un estudio que debió haber presentado en agosto y a que a la fecha no lo ha hecho y que esperamos, que ya parece que ya pronto lo va a hacer.

Pero más allá de eso, es un tema, creo que requiere una digna discusión y por lo mismo, plantearía que la consulta pública fuera de 30 días hábiles.

Este planteamiento, yo quiero también hacer la aclaración del mismo, en lo que pongo a su consideración, trae implícito que seguramente vamos a tener que ampliar el tiempo de vigencia de la Disposición Técnica actual, para dar el tiempo suficiente a que la consulta se realice ya que se han analizado los comentarios con la debida calma y con la debida certidumbre y profesionalismo que caracteriza a la Unidad que encabeza al ingeniero Juárez.

Y también, como sabemos, los 10 días que nos requiere el Diario Oficial, entonces todo eso seguramente nos llevará a plantear la necesidad de hacer una prórroga a esta Disposición.

Entonces básicamente el planteamiento en breve es ampliar la consulta pública de 20 días hábiles a 30 días hábiles, dar oportunidad a que se dé esta consulta y teniendo en mente, eso sí, si quieren un contra, que tendríamos que hacer la prórroga, aunque también enfatizo que, aunque no la hiciéramos, hoy estaríamos muy justos para poder sacar una nueva Disposición Técnica el mes de diciembre.

Por todo lo demás y por supuesto sin perjuicio, quiero aclarar, de que se acepten estas propuestas, yo acompaño con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente.

También para manifestar mi apoyo al proyecto y reconocer el trabajo de la UPR además otras áreas con las que se colaboró para este proyecto, me parece que está muy sólido, es complicado, pero me parece que tiene el soporte técnico necesario para consulta y el proceso de consulta permitirá obtener, como lo han demostrado otros proyectos valiosa retroalimentación.

Me parece que es un rito fundamental en el mandato y objetivo del Instituto de promover un uso eficiente del espectro además de otros aspectos técnicos que se apuntaron y de incrementar la oferta de servicios.

Es un tema que claramente, el tema de aumentar la capacidad para que se ofrezcan más servicios va a ser un tema controversial, de hecho ya lo es y en ese sentido aprovecho para apoyar la propuesta de ampliar el periodo de la consulta del Comisionado Borjón porque creo que la complejidad y el interés que probablemente se manifieste del público en general y de los miembros de la industria, requerirá tiempo para que se presenten los comentarios necesarios.

Confirmando mi apoyo al proyecto y también en apoyo a la propuesta del Comisionado Borjón, en el sentido de ampliar la consulta pública y también de subir el soporte técnico que tienen los estudios técnicos que apoyaron las propuestas de modificaciones que se están presentando en el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Me pidió la palabra la Comisionada María Elena Estavillo y después la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo también me manifiesto a favor de que se someta a consulta este proyecto de disposición técnica.

Me parece de la mayor relevancia el tema en específico que se está planteando y que promoverá el uso eficiente del espectro que es uno de nuestros mandatos principales, además de también contribuir a la disminución de las barreras a la entrada a esta actividad tan importante, no nada más en términos de competencia, sino de pluralidad con lo cual me parece que es una acción que podrá tener impactos positivos en muchos de nuestros mandatos como regulador sectorial y como autoridad de competencia en el sector.

Y esto también considerando que en algunas plazas no hay frecuencias suficientes para responder a la demanda manifiesta por muchos casos distintos.

Considero que este proyecto está sólidamente sustentado en un cuidadoso análisis técnico, en la realización de pruebas de campo y además que tenemos en consideración también la experiencia internacional.

Estoy de acuerdo también, con las propuestas del Comisionado Borjón, me parecen muy atinadas y particularmente me parece apropiado ampliar el plazo de la consulta como lo hemos hecho en otros casos, para dar mayor oportunidad para que se expresen los interesados en este tema y que podamos tener un mayor enriquecimiento en este tema cuando lleguemos al momento de resolver sobre la Disposición.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

¿Me escuchan, perdón?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, sí muy bien Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí pues, me sumo a lo expresado por los Comisionados Estrada y Estavillo y al último me referiré a lo expresado por el Comisionado Borjón.

Este documento y anexo están complejos y sofisticados, tienen un impacto directo en el uso eficiente del espectro, en la competencia, en el mercado de radiodifusión sonora y en la posibilidad de impulsar la pluralidad de voces porque permitiría un mayor número de concesiones, tanto de tipo comercial como público y social, es un ejemplo creo yo, importantísimo, de cómo la innovación tecnológica puede permitir reducir los problemas de escasez de espectro haciendo un uso más eficiente de esta banda de FM y por tanto someterlo a consulta pública es de la mayor importancia y urgencia.

Sin embargo, como todos ustedes saben, el tema de la reducción en la separación de 800 a 400, no es algo nuevo, es algo que muchos ciudadanos y organizaciones ávidas de tener un canal de libertad de expresión, pedían, pero también ha generado una gran resistencia porque implica abrir mayor competencia y es natural, no sería la primera vez que ello ocurre, pero hay, ha habido y hemos sido testigos de una serie de prácticas para procurar dilatar ésta importantísima innovación en la radio sonora.

Soy la más convencida de la importancia de someter a consultas con una longitud razonable, disposiciones de todo tipo y esta técnica desde luego también y de que tenga, el plazo de la consulta, una duración que permita una amplia concurrencia, pero también sé que esta consulta la pudimos haber lanzado porque el área, que eso era la parte dura, ya estaba lista hace algún tiempo y la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, en vivo y creo que en tres ocasiones, ofreció presentar un estudio técnico sobre estos temas en agosto, en septiembre, y es octubre y no lo ha presentado, y yo quisiera ver la posibilidad que si bien son bienvenidas todas las voces técnicas y no técnicas de la industria y de la ciudadanía de ninguna manera se confunda ello con retrasar la elaboración y entrada en vigor de una Disposición Técnica tan importante como ésta, por una resistencia a abrir la competencia.

De modo que, si ustedes consideran indispensable estos 10 días adicionales, otorguémoslos, pero sin mayor dilación, sin prórroga, porque la realidad es que esta Disposición pudo haber entrado en vigor este año y permitir licitar ya y/o signar en su caso estas frecuencias para 2016 y esto ahora no sabemos si sea posible por el plazo de la consulta, la contestación y la presentación al Pleno de la Disposición final, y me preocupa porque se perdería un año más, de modo

que mi preferencia es realmente que se mantenga 20 días hábiles, es prácticamente un mes, pero si este Pleno tiene a bien ampliar este plazo como lo propone el Comisionado Borjón, yo de verdad espero que no sea objeto de más prórrogas, ni esperemos estudios que nunca llegaron y felicito al área por un trabajo tan serio y coincido con el Comisionado Borjón que se agreguen todos los estudios e información que expliquen y nutran cómo se llegó a este primer borrador que someteríamos a consulta.

Mi reconocimiento, una medida técnica, precisa, puede tener un impacto enorme en favor de las audiencias, de la libertad de expresión y de la competencia, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

Es para adelantar mi voto a favor de que se ponga a consulta pública este tema, creo con la propuesta que hace el Comisionado Borjón es importante, es un tema que va a generar muchos comentarios y entre más amplia sea la consulta, considero que es mejor.

Yo me apartaría un poco del aspecto de competencia y pluralidad, aunque sabemos que ese es un tema que en su momento se va a tomar en cuenta; creo que el nombre lo dice, es una Disposición Técnica, y lo que se trata de ver es la factibilidad técnica de cómo se implementa mejor nuestras visiones en frecuencia modulada en la banda de 88 a 108 MHz.

Creo que entrar al debate de competencia y de pluralidad, creo que no es necesario, porque es una Disposición Técnica y yo creo que tiene que ir más enfocado al uso eficiente del espectro radioeléctrico aunque algunos han manifestado que esto incluye también la parte de competencia.

Considero que no es necesario entrar a ese debate, si bien va a haber manifestaciones en este sentido, creo que aquí lo que se busca es si la reducción, entre otras cosas a 400 KHz es factible técnicamente, una serie de estudios, de cuestiones técnicas de la propagación de las señales radioeléctricas y la cuestión importante ahí es ver si realmente hay interferencias o no al bajar lo que es la separación entre canales en una misma localidad de 800 KHz a 400 KHz como mínimo.

Creo que ahí es donde se tiene que centrar el debate, el debate considero que tiene que ser técnico en cuestiones de cómo estas tecnologías que se emplean se implementan y no tanto en el debate de pluralidad y competencia que eso se tendría que dar en una aplicación posterior.

Como se ha dicho, esta reducción de la separación de 800 a 400 KHz, de la separación entre estaciones, entre frecuencias portadoras en una misma localidad es uno de los puntos más importantes, también se agregan parámetros y límites para estaciones que funcionan en modo híbrido, analógico y digital, utilizando la tecnología IBOC o los sistemas IBOC y como lo mencionó el titular de la Unidad, que reconozco el esfuerzo de la Unidad y de las demás Unidades que participaron en este proyecto que hoy se ponen a consideración, se están también incorporando algunas cuestiones que ya se habían definido para la Disposición Técnica IFT-001-2015, como es no establecer una vigencia determinada sino una revisión periódica cada cinco años.

También el cumplimiento de otra Disposición que este mismo Pleno en su momento emitirá, que es las medidas de operación para el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizante, la Disposición Técnica IFT-07-2015, creo que estos son elementos importantes que se están incorporando y seguramente resultado de la consulta pública, habrá algunas cuestiones que podríamos incorporar si consideramos que aportan valor a la misma.

Por las razones que expresé, estoy de acuerdo en que este proyecto salga a consulta pública con la ampliación del periodo de 20 días hábiles a 30 días hábiles, gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo quisiera también pronunciarme a favor. Perdón, ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí Presidente gracias.

Además de coincidir y gracias por la retroalimentación, el único tema que si me permiten me tocaría revisar con las otras áreas involucradas porque no toda la información de los estudios técnicos ha sido generada por la UPR, nada más y creo que estaría muy bien subir toda la información de soporte, estos estudios, pero nada más si me permitieran que antes de subirlo, tocara base con quien generó la información, por si hubiera algún tema de confidencialidad y tuviera

que generar versión pública, pero tratando de ser lo más transparentes posibles, nada más ver a los responsables de esta información.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por supuesto que sí Javier, en ese entendido la pretensión entiendo, la que deduzco yo de los planteamientos que han hecho mis colegas, es hacer un proceso lo más transparente posible y es nuestra convicción, también nuestra obligación y eso implica nuestro deber de cuidar la información reservada y confidencial, y entonces, haciendo un análisis meticuloso sobre este particular y partiendo del principio de máxima publicidad es lo que esperaremos ver en este proceso de consulta pública.

A mí me parece que esto abona a una discusión en un tema que ciertamente es muy polémico, no es ajeno para nadie de los presentes que ha habido ya pronunciamientos en Prensa en un sentido y en otro.

Por una parte se ha discutido sobre la posibilidad de incrementar la oferta para que más participantes en el mercado puedan competir y para que también quienes no pudieron en su oportunidad transitar de una AM a una FM encuentren a través de esta vía un mecanismo para hacerlo.

Yo suscribo lo que dice el Comisionado Mario Germán Fromow, no se está tomando en este momento una decisión sobre cuántos participantes podría haber en un mercado en particular, sino si técnicamente es posible operar en parámetros distintos a los que prevé hoy una norma que prevé la separación de 800 kilos.

Lo que está sometiendo a consideración este Pleno es si este proyecto se aprueba o no someterse a consulta pública y a mí me parece que es un proyecto serio que tiene mucho trabajo atrás y que lo que hay que hacer es precisamente es generar una discusión pública, abierta, con seriedad sobre lo que implica la instalación de una norma con nuevos parámetros.

¿Y por qué subrayo esto?, porque la discusión no puede ser superflua, porque la discusión no puede ser mediática, porque la discusión no puede ser por encimita o a conveniencia de algunos intereses, debe ser técnica, con rigor científico, abierta y transparente, yo por esa razón, apoyo con mucho gusto la propuesta del Comisionado Fernando Borjón de que el plazo para la consulta no sea de 20 días como está originalmente previsto y entiendo por qué se previó originalmente 20 días por los tiempos que tenemos para la vigencia de la norma, para cubrir la vigencia de la norma actual y apoyo la moción, la propuesta de que se vaya a 30 días la consulta.

Me parece que esto no es una cuestión menor, que debe discutirse a profundidad, con seriedad, con argumentos y, por eso, la apoyo y también por supuesto por lo que se requiere la modificación del título, pues ciertamente lo que está sometiendo a consideración es el proyecto de disposición técnica más allá del Acuerdo por cual se ordena su establecimiento.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3 con las modificaciones.

No, perdónenme, primero sometería a aprobación las propuestas que ha hecho el Comisionado Fernando Borjón si a ustedes les parece, para después someter a consideración el proyecto resultante de esta votación, ya sea el modificado o el original.

Que la consulta pública fuera de 30 días en lugar de 20 días y la modificación del título.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ah, del título.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Otra propuesta no, la de los estudios, no tiene.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La otra más que una propuesta entiendo, fue una petición al área, que el área recoge con simpatía y todos los presentes así se unen.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perfecto, gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lo que someto a aprobación Comisionada Labardini son primero las dos propuestas, las consistentes en modificar el título del proyecto, decía "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece la Disposición", más bien sería "Anteproyecto de Disposición Técnica".

Esa es la primer propuesta.

Y la segunda, que el plazo de 20 días sea realmente de 30 días para la consulta pública.

Someto a su aprobación las propuestas y le pediría a la Comisionada Labardini formular su voto verbalmente, ¿está usted a favor Comisionada?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en efecto, confirmo, estoy a favor de las propuestas del Comisionado Borjón, de la claridad del título y de una amplia discusión técnica, desde luego, con impactos económicos y sociales, pero técnica, muy bienvenida y en ese aspecto voto a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Ahora someto a aprobación de los presentes, las modificaciones formuladas por el Comisionado Borjón.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la Sala y también de la Comisionada Labardini, por lo que se aceptan, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, sometería ahora a aprobación de todos los Comisionados el proyecto con las modificaciones que han sido aprobadas por este Pleno.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los seis votos a favor y doy cuenta del voto también a favor del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose suprimido del Orden del Día, el asunto listado bajo el numeral III.4, pasamos ahora a los asuntos listados bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones del documento de requerimiento de usuarios del sistema electrónico de gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionados.

En el seno del Comité del Sistema Electrónico de Gestión Fijo, se generó un diferendo respecto a las características con que debería contar este Sistema Electrónico de Gestión, esto por lo que hace a la discusión y votación del documento denominado: Requerimientos de Usuario, versión 1.0.

Específicamente en los temas en los que no se alcanzó unanimidad de este documento y que requieren que el Pleno resuelva en definitiva, son:

1. Disponibilidad.
2. Acceso y seguridad.
3. Levantamiento y seguimiento a incidentes.

Los cuales se proponen resolver como les señalo a continuación.

Por lo que hace la disponibilidad del SEG, el Agente Económico Preponderante propuso una disponibilidad del 99.2 % que equivale a 70 horas de indisponibilidad al año.

En contraste, los concesionarios que participan en el Comité señalan que el sistema debe ser altamente disponible y mencionaron como 99.999 como disponibilidad deseable, esto es lo que se conoce comúnmente como los cinco nueves.

Lo que estamos proponiendo en este acuerdo, en esta propuesta de resolución y dado que la función que desempeña el SEG no es necesariamente emisión crítica, o sea, no se están prestando servicios públicos de telecomunicaciones a través del SEG, lo que estamos proponiendo es que la disponibilidad sea del 99.5% lo cual representaría un máximo de 44 horas de indisponibilidad al año y con esto consideramos que se está cumpliendo la solicitud de los concesionarios de dar una mayor disponibilidad al sistema, pero tampoco llevarlo a una disponibilidad de los cinco nueves que podría encarecer innecesariamente la operación del SEG.

Respecto al acceso y seguridad, el agente económico y preponderante propuso que para evitar la vulnerabilidad del sistema y que el acceso sea a través de enlaces dedicados, mientras que los otros participantes señalaron que debería de ser a través de redes privadas a través de Internet.

Con respecto a este punto, lo que estamos proponiendo Comisionados en el proyecto, es que con el fin de exponer los sistemas a ese potencial riesgo que se mencionó en el Comité de ataques informáticos, el acceso al Sistema

Electrónico de Gestión sea a través de enlaces dedicados, ello debido a que los sistemas del Agente Económico Preponderante estarán interactuando con el SEG por lo que un ataque podría vulnerar y comprometer esos sistemas del preponderante.

Bueno, y con respecto a este punto, señalar que en todo momento habrá una alternativa, que es a través del Centro de Atención a Operadores a través del cual se podrían solicitar y tener acceso a los servicios que se prestan a través del SEG.

Finalmente el otro punto que tiene que ver con el levantamiento y seguimiento a incidentes, en el tema propuso un caso de uso de levantamiento y seguimiento de estos incidentes y uno de los participantes votó en contra, debido a que considera que no se ve reflejado el compromiso de la gente a que se reporte sobre la falla o incidencia reportada, que se genere un reporte de qué es lo que pasó en esa falla.

En este punto, el proyecto que estamos sometiendo a su consideración Comisionados es que el tema permanezca en los términos que los propuso el Agente Económico Preponderante, debido a que el documento votado, señala la forma general del funcionamiento del SEG, sin entrar a las particularidades como podría ser matriz de escalamientos, de incidencias, tiempos de atención y otras particularidades, o sea aquí es nada más la función general y esas otras serían materia del desarrollo operacional de este documento que es la siguiente fase en la que se va a estar abordando en el Comité o bien de los módulos particulares que también se van a desarrollar, como sería el acceso a servicios de interconexión de enlaces dedicados, de desagregación, o sea cada uno de los servicios mayoristas que estará ofreciéndose a través del SEG.

En resumen, ese es el contenido del proyecto que estamos sometiendo a su consideración Comisionados, la relevancia de esto es que una vez que se resuelva se notifica al Comité cuál fue la resolución definitiva de este Pleno para continuar con las siguientes fases del desarrollo del SEG.

Es cuanto Presidente, Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Javier, está a su consideración colegas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Comisionado?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Sofía Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Con mucho interés y detalle veo este proyecto de Acuerdo para establecer estas condiciones que no pudieron convenirse en el seno del Comité.

Es sin duda una herramienta muy importante para hacer los pedidos u órdenes de servicios de la red fija de la gente preponderante que dé transparencia, es importante que a este sistema se sumen filiales o subsidiarias del preponderantes para asegurar que no se les dará un trato discriminatorio y hace eficiente el proceso de pedidos de servicios también para la desagregación que tendrá un módulo en este sistema.

Yo acompaño el proyecto, excepto por lo que respecta al punto contenido en el Resolutivo Tercero que abordó el ingeniero Juárez, relativo a la necesidad de que cada uno de los concesionarios, solicitantes tengan que contar con un enlace dedicado para acceder a este sistema y enviar y recibir información.

Entiendo lo delicado de tener un acceso seguro y que los datos e información que allí se vayan alojando no se vean comprometidos. Pero en el proyecto de resolución no veo una motivación convincente para llegar al grado de exigir un enlace dedicado.

Entiendo que técnicamente hay tres atributos principales para asegurar o poder hablar de una red o de una conexión segura. Estos son una amplísima o casi total disponibilidad, también una confiabilidad de las redes y confidencialidad.

Dependiendo de las necesidades, los volúmenes y el tipo de transacciones que se cursan, hay una variedad y combinación enorme de tecnologías y de medidas para asegurar esta disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad de la información que se cursa.

Pero no veo un análisis de costos, de opciones, los concesionarios sugirieron y supongo que también les preocupa la seguridad de sus datos el que mejor se crea una red privada virtual, hay redes virtuales con redundancia, con encriptación, etcétera, una serie de tecnologías.

Y para mí si podemos comparar con una de las redes que más seguridad, inviolabilidad, disponibilidad en tiempo real necesitan, que son las redes

financieras en las que se usan millones de transacciones en tiempo real, estaba viendo nada menos que la red *SWIFT*, una red financiera internacional que ahora tiene *SWIFT NET*, muchas de estas partes de estas conexiones de redes financieras son a través de Internet, no todas, sí claro, hay enlaces dedicados, pero aquí no estamos hablando de que va a haber millones de pedidos, de transacciones y desde luego no son transacciones en tiempo real o servicios como bien lo dijo el ingeniero Juárez.

De modo que a mí me preocupa mucho que esto se convierta en una barrera para los concesionarios, algunos más que otros, algunos tendrán ya una serie de enlaces por su propio giro de su negocio, pero considero que se pueden lograr conexiones seguras, si lo logró el sistema financiero con *SWIFT NET*, considero que no es una cosa insustituible un enlace dedicado que por cierto también tiene ciertas vulnerabilidades y según estaba leyendo y me parece una solución que podría ser cara, costosa y una nueva forma de generar desacuerdos, porque en todo caso si este Pleno tiene a bien pronunciarse por esa solución, sería importante que dejara bien sentadas las bases de los costos, los mínimos, los máximos, qué tipo de enlace, de qué capacidad para que no lleguen otros tantos números de desacuerdos por virtud de esta exigencia del enlace dedicado.

De modo que me aparto del Resolutivo Tercero e iría más por una VPN redundante, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionada Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Escuché que se decía que un enlace dedicado tiene vulnerabilidades, no sé a qué se refiera, si es en cuanto a seguridad, creo que no es el caso, tal vez en disponibilidad, claro, todos los sistemas fallan, eso es inevitable, no tienen palabra de honor, y bueno, nadie puede debatir técnicamente que un enlace dedicado es más seguro que una red privada virtual, por la misma naturaleza porque si bien se controla, se puede controlar el protocolo que asegura ciertas, la seguridad en ciertas capas del modelo OSI es imposible asegurar toda la ruta por la que se va a transmitir esa información y eso lo vemos con los sistemas más seguros a nivel internacional cuando están expuestos a Internet hasta hay unas empresas que se dedican a hacer estudios técnicos, el *hackeo* ético que se conoce, para detectar las vulnerabilidades de los diferentes sistemas.

Pero más allá del debate técnico de si el sistema financiero es muy seguro o no, que bueno, como en todo caso, hemos oído noticias de que en algunas cuestiones no es así y se roba la información de ciertos clientes, precisamente por la misma naturaleza de que se pueda acceder de cierta forma.

Más allá de este debate que creo que no es la cuestión en este Pleno, sí preguntarle al área del enlace dedicado, lo están proponiendo creo que a Triara, si no mal lo recuerdo y no sé si en varias sedes o en un solo lugar, si el área lo pudiera manifestar y sí se puso, hasta donde tengo entendido, se puso sobre la mesa la posibilidad de que los que se quisieran conectar por red privada virtual, aseguraran que esa conexión iba a ser segura y que si ellos se comprometían a ese punto, el preponderante no tendría ningún problema en ofrecer esa vía.

Creo que ahí es donde no hubo un acuerdo, en ese sentido los que solicitan la VPN virtual no se comprometen a asegurar que va a ser segura y creo que ahí es donde está realmente la situación en este punto.

Hay que recordar que todo sistema de gestión es una entrada a la compañía, a lo que es digamos, el centro de operaciones y por lo tanto, muchas veces, los niveles de seguridad son mayores que cuando simplemente sería un sistema de consulta de información que no tiene mayor cuestión, pero ya cuando se involucra lo que se conoce como el *OSS* o el *BSS*, el *Operation Support Systems* o el *Business Support Systems* lógicamente el nivel de seguridad que se requiere en cualquier conexión es mayor.

No sé si Comisionados y el área me pudieran contestar estas preguntas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le pediría a Javier por favor, que diera respuesta a los planteamientos.

Ing. Javier Juárez Mojica: Claro que sí, gracias. Si me permiten me iría en orden, aprovechando también para responder los comentarios de la Comisionada Labardini.

Efectivamente estamos ante una situación donde tendríamos que poner en balance el tema de la seguridad *versus* los costos, podría ser más barato en efecto una red privada virtual que se vaya incluso por Internet, es correcto lo que señala la Comisionada Labardini en cuanto a la disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad. Creemos que sí, un enlace privado podría

tener un mayor grado de estos atributos de disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad.

En cuanto a los costos no creemos que esto derivaría en desacuerdos para resolver costos de enlaces al Sistema Electrónico de Gestión, de hecho, lo único que se establece es que el medio para llegar al Sistema Electrónico de Gestión será un enlace dedicado pero no se está ordenando que sea a través de un enlace dedicado comprado al Agente Económico Preponderante, que en su caso de que esa fuera la opción que elige uno de los concesionarios, ya está la oferta de enlaces a la que se podrían adherir para utilizar ese medio, pero ello no impide de ninguna manera que un concesionario pueda establecer su propio enlace o a lo mejor ya lo tiene construido y ese es el que utiliza, o sea, no creemos que esto sea materia de un desacuerdo adicional.

En cuanto a lo que señalaba, Comisionado Fromow, hacer una precisión, no está expresamente establecido cuál es el lugar donde tendría que estar rematado ese enlace, nada más lo único que se dice en este documento es que el medio de acceso será un enlace dedicado, no se presentó en la discusión del Comité en dónde, lo que les mencionábamos la vez pasada de Triara en Monterrey, fue más bien lo que salió como discusión, pero como parte del documento que se presentó no está establecido así expresamente, o sea, lo único que dice es: "el medio de acceso será un enlace dedicado"; y eso es lo que generó la discusión, sin decir a dónde termina ese enlace privado, enlace dedicado y también señalar, en lo otro que preguntaba Comisionada, efectivamente se puso sobre la mesa, suponiendo que permitimos un acceso al Sistema Electrónico de Gestión a través de una red privada por Internet, ¿ustedes firmarían como responsable que se hacen responsables de cualquier vulnerabilidad que puedan sufrir y que a través de ese enlace se comprometa la información o los sistemas que estamos poniendo a su disposición, a través del SEG?

La verdad es que no se respondió afirmativamente de: "somos responsables de todo", eso generó el desacuerdo. También señalar que en este tema concreto no hubo una unanimidad por el resto de los concesionarios de que sí debería ser red privada virtual, hubo concesionarios participantes en el Comité que señalaron y que estuvieron a favor de que la vía de acceso fuera el enlace dedicado, entonces no sé si con eso cubrí todo lo que se ha comentado hasta el momento, esa sería la respuesta, Comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, yo creo que sí se tendría que, en dado caso, que quede muy claro en dónde terminaría el enlace dedicado, si el sistema va a estar hospedado en un servidor de Triara, sí asegurar que pudiera estar en los diferentes puntos de presencia donde está Triara a nivel nacional, si ese era el caso, si no especificar realmente dónde terminaría ese enlace dedicado y tratando de que sea el mayor número de puntos de presencia en su caso.

Eso creo que podríamos proponerlo, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Si me lo permiten, y toda vez que no ha sido materia de discusión expresa en el Comité, si es Monterrey, si es Querétaro o si es otra localidad donde pudiera establecerse este remate del enlace dedicado, lo que podríamos establecer en el Resolutivo, si ustedes estuvieran de acuerdo, es decir que se pongan al menos dos sitios, para que tenga opciones de elección los concesionarios solicitantes, pero todavía sin entrar a la especificación de cuáles serían esas localidades o esos sitios donde se establecerán el centro de datos, donde tendrían que terminar los enlaces.

Entonces, creo que para no entrar a eso que no ha sido todavía materia, o ni siquiera fuera materia de discusión en el Comité en este momento, dejarlo abierto de que está bien, son enlaces dedicados y al menos deberá de haber dos localidades o dos domicilios donde se pueden terminar los enlaces, creo que esa podría ser una opción general para resolver esto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Que es como se encuentra el proyecto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Ahorita no se encuentra, ahorita nada más estamos resolviendo que si es por la vía de enlaces dedicados, tendríamos que agregar en el engrose que será enlaces dedicados con al menos dos posibilidades para que terminen estos enlaces.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Luis Ernesto Estrada González: Sí, muchas gracias.

Sobre este tema, es un tema que sí preocupa, sobre todo por la incertidumbre, a mí sí me gustaría manifestarme a favor de la seguridad en la medida que el

costo asociado no se constituyera en una barrera, sin embargo, si ve uno los documentos, no se puede descartar esa posibilidad.

Entonces, en ese sentido, me gustaría en alguna forma los Resolutivos recogieran ese tema, ahorita lo que se está platicando es el lugar, pero entiendo que los enlaces dedicados tienen un costo por kilómetro, entonces tampoco es independiente de dónde se ubican.

Entonces, no sé si estemos en condiciones de resolver, a mí sí me preocuparía resolver algo que esté construyéndose en una barrera a la entrada, quisiera descartarlo con información cuál es el costo relativo y con eso decir, *ok* con estos costos ponemos una barrera, me preocupa que tomemos una decisión sin haber evaluado si constituye una barrera o no a la entrada, entonces a mí francamente me mete en una situación difícil tomar una decisión sobre favorecer la seguridad cuando no sé si es a costa de construir una barrera a la entrada .

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Exactamente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Además entiendo que están estableciendo aquellas condiciones que no pudieron obtener, vamos que fueron objetadas en el seno del Comité y esto hasta donde entendí, no fue discutido en el Comité, estaríamos en una condición que estaría más allá de lo que fue votado en el Comité, ¿es así Javier?

Sí, estamos trayendo a la mesa un tema novedoso que tiene que ver con el tema, esa es mi duda, precisamente, si es un tema novedoso o no lo es, respecto de la posibilidad de tener al menos en dos localidades estos enlaces, ¿eso fue discutido expresamente en el Comité?

Ing. Javier Juárez Mojica: No, eso en efecto no fue discutido expresamente en el Comité, el tema fue simplemente cómo se accede al Sistema Electrónico de Gestión, ¿si es por un enlace dedicado o si es por una red privada por Internet?, ese fue el tema concreto de discusión y en lo que generó el desacuerdo, no se discutió en ningún momento si había dos opciones para conectarse, tres opciones o más o era solamente una.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El proyecto plantea como una mejor alternativa el enlace dedicado y con base en esta discusión, se plantea que al menos se dé en dos localidades.

Ing. Javier Juárez Mojica: Que en la resolución definitiva del Pleno creo que sí podríamos decir eso, es un enlace, nada más un enlace condicionado a que tengas por lo menos dos sitios a donde pueda llegar el enlace. O sea, pero creo que sigue siendo el mismo tema, o sea es vía enlace y decimos, *ok* resolvemos que sí es procedente utilizar ese medio de conexión al SEG, diciéndote que lo establezcas en al menos dos para que haya alternativa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: En este caso se podría plantear algo Javier, como que estos dos lugares que estén orientados a minimizar los costos del enlace precisamente de los concesionarios que hubieran, precisamente de enlazarse estos sitios, es decir, no puede ser Monterrey y Hermosillo, sino a lo mejor es Monterrey y Querétaro, o sea cosas que estuvieran quizá lo más cerca, casi si no fuera por investigación de operaciones a ver cuáles son las ramitas más chiquitas donde los enlaces serían los más cercanos, entiendo que Monterrey es un lugar donde hay varios operadores y varios estaban inclusive de los que votaron a favor de fuera un enlace dedicado de estar en Monterrey, pero quizá otros estén más cerca de irse a algún otro sitio para poder minimizar estos costos, ¿podría hacerse algún planteamiento en ese sentido?

Ing. Javier Juárez Mojica: Digo creo si ya vamos a decir que son al menos dos sitios a donde puede llegar el enlace del dedicado, también podemos decir dos sitios que cumplan con ciertos requisitos, la cuestión es que eso a lo mejor nos va a llevar a que tendríamos que evaluar después si esos dos sitios cumplieron con esos requisitos de minimización de costos que le pudiéramos estar estableciendo.

Aquí lo que se ha platicado de manera informal porque es donde tiene sus centros de datos, creo que los naturales por la infraestructura con la que ya cuentan el preponderante, serían en su caso Monterrey y Querétaro.

Pero digo, si queda abierto no podríamos descartar que diga que es Monterrey y es otra localidad o incluso dos localidades diferentes a Monterrey y Querétaro.

Tema que en efecto, las localidades específicas donde estarían estos enlaces no se ha discutido en el Comité.

Digamos que estuvimos discutiendo la funcionalidad y estamos en esa fase del Sistema Electrónico de Gestión y sí, la verdad no se vio, ni salió como parte de un desacuerdo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Sofía Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchísimas gracias Presidente.

Escuchando al ingeniero Juárez, veo que hay una serie de posibilidades, aun dentro de la elección de los enlaces.

Yo sí quisiera ver números, costo-beneficio, la seguridad es un bien valiosísimo, no hay duda, pero sí creo que aquí hay datos objetivos que nos permitirían evaluar la conveniencia de una u otra solución o todas las combinaciones de las anteriores.

Sí quisiera mucho cuidar esto, porque también para, no solo para los servicios de interconexión y enlaces e infraestructura pasiva, sino también para las diversas variedades de desagregación, yo no sé cómo va a impactar este costo porque no lo cuantificamos y esto es en efecto lo que me preocupa más cuando veo que hay otras opciones seguras, si no hay duda que el enlace es seguro, pero qué tan necesario es en este caso que no se está montando una red transaccional, o en fin.

Comparto la forma en lo que lo puso el Comisionado Estrada y ante esa incertidumbre o falta de datos, prefería apartarme de ese Resolutivo. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo comparto las preocupaciones expresadas por la Comisionada Labardini, también por el Comisionado Estrada, en el sentido de que también coincido que siempre en estos casos es una preocupación mantener la seguridad de los sistemas, pero para que se justifique imponer un costo, porque un enlace directo se va a traducir en un costo para los concesionarios solicitantes.

En ese caso se requiere que quien propone imponer ese costo, y yo lo veo así, justifique que existe un riesgo de un tamaño que es el que se quiere combatir con la solución propuesta y la solución es el enlace.

No tenemos esa justificación, no tenemos una valoración de alternativas, una valoración de los riesgos que se puedan incurrir y si pudieran reducirse estos riesgos por otros medios y sí me preocupa que algunos operadores se manifestaron en contra de esta propuesta y además que aunque unos operadores grandes podrían absorber el costo, los operadores pequeños no están en la misma posición, sí podría ser un costo operativo que los podría incluso orillar a no utilizar este sistema, sino la otra opción que es la telefónica que presenta diversas desventajas y todo ello, además con la importancia que tiene desde mi punto de vista, tomar una decisión en este asunto para que vaya avanzando la construcción de este sistema y entre en operación, a mí me lleva a votar en contra de esta propuesta y dejar a elección del concesionario solicitante como opción el enlace dedicado, pero también la opción de la VPN.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Creo que aquí si bien es cierto, hay un tema de costos, pero creo que en la discusión, los que propusieron una red privada virtual, no propusieron siquiera a qué nivel del modelo OSI iban a establecer la capa, la red virtual, el enlace de red virtual.

No es lo mismo tener un enlace a nivel capa dos, que un enlace a nivel capa tres.

Son cuestiones diferentes, esos detalles no están, no se discutieron, de todos modos estaríamos, aquéllos que dicen que no tenemos datos para justificar un enlace dedicado, yo diría que no tenemos ningún dato para justificar un enlace a través de una red privada virtual, porque ni siquiera fue discusión de cómo iban a asegurar la confiabilidad de la transmisión de la información, solamente fue un planteamiento superficial asumiendo que una red privada virtual es más barata que un enlace dedicado.

No sé cómo podríamos tener una solución a este punto, yo creo que no va a haber, aquellos que dicen que es más caro un enlace dedicado que una VPN, no sé en qué se estén basando, tal vez el que el acceso es de Internet, pero yo preguntaría, si se cae el sistema y afecta a todos y lo deja afuera, ¿eso es más barato o es más caro?

De que estamos hablando, si es la renta mensual, el servicio que le cuesta, las implicaciones que puede tener son mayúsculas, se puede quedar afuera todo un servicio, entonces yo creo que sí no es solamente de numeritos cuánto me cuesta un enlace dedicado y en dónde va a terminar, sino también cuáles son las implicaciones de seguridad. Yo creo que esa parte de la seguridad, si se comprometen a la seguridad, estaría resuelto esta parte, si el otro dice mi enlace es seguro y yo me hago responsable de ello, yo creo que se acabó el problema, ahí está la solución, pero de lo que se ha manifestado aquí, el hecho de que no se hayan querido comprometer a que el enlace vía red privada virtual sea seguro, eso quiere decir que tienen cierto nivel de duda al respecto.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted. Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Nada más para comentar cómo lo ve el área, en efecto, lo que se discutió en el Comité y por eso tal vez no entramos a valorar costos, fue más bien conceptual, enlace dedicado o red privada virtual, sin que en efecto hubiera una alternativa o propuesta concreta para qué estaban señalando como red privada virtual.

En esos términos se dio la discusión del Comité, también creo que, digo no sé si es nuestro rol como Presidentes de ese Comité en decir: Oye, pero haber, dame los costos de lo que es una red privada virtual, qué implica, a qué nivel de especificación técnica, creo que las personas que están atendiendo el Comité de cada concesionario pues son expertos técnicos para proponer lo que se debe discutir en ese Comité.

En cuanto a costos, sí, efectivamente no está en los considerandos, porque como les decía, no fue un planteamiento que se haya dicho: Oye resuélveme en este sentido, bajo el argumento de costos, o sea no se mencionó así, señalarles que hicimos ahorita un cálculo en base a una oferta de referencia, nada más para tener una idea considerando como mil kilómetros, pensando de aquí a Monterrey aproximadamente y eso si fuera un "E0", que serían 64 Kb por segundo, que para un operador pudiera ser suficiente, para uno que tenga

muchas transacciones a lo mejor requiere más, un "E0" requiere una renta mensual de \$7 mil 500 pesos, un "E1" que estaríamos hablando ya de dos megas, pero creo que eso debería de justificar un volumen de transacciones muy grande con el SEG, ahí si estamos hablando de 111 mil, pero creo que si se va a ocupar ese ancho de banda, es porque está pidiendo bastantes servicios, bastantes transacciones con el Sistema Electrónico de Gestión, digo, lo acabamos de realizar, efectivamente no está en los considerandos, pero nada más para tener una idea.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Para referirme a los comentarios anteriores, yo francamente me dicen el costo mensual es de 7 mil pesos, bueno sin hacer mayor revisión, no lo concibo como una barrera a la entrada, pero no me gustaría tomar una decisión en base a un número que probablemente después sea distinto.

Yo creo que eso en mi opinión no requiere un trabajo complicado de calcular el costo mensual y ver a groso modo si se convierte en una barrera o no, si el rango de error de ese número es 100 por ciento, a mí no me preocuparía, pero no estoy seguro si sea un rango de error, es decir, que en vez de siete, sean 14, pero no sé si el rango de error son 10 por ciento o 15, no sé pues.

Yo sí creo que al imponer, implícitamente se está imponiendo una carga de costo y al imponerla creo que deberíamos conocerla nada más para asegurarnos que esa carga de costo diferencial no se convierta en una barrera, eso es lo único, ahora yo no anticipo que sea una barrera, no tengo elementos para decir que lo sea, pero sí quisiera descartar que no lo fuera antes de tomar una decisión.

Yo si se continúa con la discusión para votar este proyecto, yo por la falta de información no apoyaría el proyecto, mi sugerencia sería que se reevaluara esto y que se subiera tomando en consideración los costos con un poquito más de certidumbre.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Parece que el ejercicio que se ha hecho, sí, Comisionado Fromow, si me permite un segundo nada más, quisiera hacer yo una reflexión.

Ustedes recordarán que este es un tema que se previó por el Instituto en las Resoluciones de preponderancia y que por las muy importantes coyunturas y excesivas cargas de trabajo, sobre todo para cumplir con el régimen transitorio, primero de la reforma constitucional y después de la reforma legal, se han concentrado los limitados recursos humanos con los que ha contado el Instituto a cumplir con estos mandatos en forma prioritaria.

Yo celebro y hago un reconocimiento público a Javier, a Sostenes, al equipo, que finalmente se presente a nuestra consideración un proyecto que avance de la dirección correcta.

Y lo estimo además de la mayor importancia para poder hacer realidad esas normas que tienen que ver con las implementaciones de ese Sistema, que como ustedes saben, es de corte transversal para muchos servicios.

Yo en ese sentido, me parece que una cuestión de un mayor análisis de un costo beneficio en algunos días, sí podría llevarnos a tomar una decisión correcta en esta materia que puede o no, no lo sé, porque aparentemente en este momento no hay herramientas para decirlo, ser significativa para representar una barrera de entrada o no.

Yo apoyaría esta moción que se hace, si es que este análisis toma efectivamente eso, un par de días y no más, pareciera que no tendría por qué ser algo más complejo, son cuestiones que ya se han discutido y como aquí se ha señalado en el propio Comité, se ha avanzado, pero sí parece una cuestión, al menos ya varios Comisionados han expresado una preocupación respecto a este asunto, y me parece que siendo tal su trascendencia no habría una diferencia en unos días.

Me pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow y después la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, precisamente iba en ese sentido, para poder yo apoyar una cuestión de ese tipo, no quisiera que se entendiera que estamos retrasando algo que debió haber estado desde hace mucho tiempo, que es este Sistema Electrónico de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones Fijos, el acceso es un punto importante, pero sí, si me lo permite Comisionado Presidente, me gustaría que el área dé su opinión qué tan importante sería definir todo lo demás, sin definir en este momento necesariamente este punto.

Si esto pudiera ayudar a ir desarrollando las demás cuestiones que están contempladas, podríamos tener un avance importante y tal vez dejar esta situación de ser el caso para una resolución posterior, pero si el área propone que es un punto medular, que es conveniente que se defina de forma integral con el proyecto, yo estaría también tal vez apoyando que se baje en este momento este proyecto para una Resolución posterior.

Sí creo que el punto de los costos, podría, como bien lo han manifestado varios Comisionados, ser una barrera a la entrada, tendremos que saber, ya que es una propuesta del preponderante, tal vez le podemos pedir que nos especifique cuál sería el rango de precios que estaría poniendo a disposición.

Yo no creo que tampoco se requiera un enlace a 2 Mb por segundo, son datos tal vez con 64 Kb por segundo, es más que suficiente si se comprime la información, no sé si se esté mandando algún tipo de tráfico que requiera una conexión de alta capacidad, no lo creo, por el tipo de sistema transaccional y sí valorar si no se acepta el enlace dedicado, cuál es el consenso que se puede lograr en cuanto a si se utilizan redes privadas virtuales, quién se va a hacer cargo de esa seguridad, yo creo que tendrían que ser todos los involucrados y habría que ponerlo de cierta forma porque sí es cierto que se puede caer el sistema con las implicaciones que eso pueda tener o algún concesionario pudiera reclamar que la información que transmitió no fue transmitida de forma correcta.

Entonces no sé Comisionados, si pudiera el área contestar mi pregunta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, por favor Javier.

Ing. Javier Juárez Mojica: Yo creo que de hecho se trata de los tres temas, sí, hasta cierta manera son independientes, si bien forman parte del mismo documento que se sometió a consideración y a votación del Comité y derivaron en estos tres desacuerdos, creo que para efectos de tener cerrado el documento y que en su caso se avance a la siguiente fase, que es el diseño de la especificación técnica, el más relevante de los tres es precisamente este, el de cuál es el medio de acceso, porque el otro es, a ver cuántas horas va a estar indisponible, eso para efectos prácticos como que no afecta en la programación, en el diseño, creo que decidir si es una red privada virtual o un enlace dedicado, eso sí podría tener más implicaciones sobre cómo van a diseñar, si le meten más candados de seguridad, si se van a qué nivel de capa sería esta VPN, etcétera, o sea, creo que el más relevante para cerrar el documento de requerimientos de usuario que es el que se sometió a votación, es precisamente éste.

Entonces yo creo que en ese sentido, si esto lo llevamos a una Sesión posterior, mejor de una vez resolver los tres y no ir notificando al Comité como que por pedacitos.

Yo en ese sentido, creo que sería más conveniente, se sometió un desacuerdo que traía tres puntos, esta es la Resolución de los tres puntos para regresar al Comité con esa Resolución.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Siendo ese el caso y según entiendo, no requeriría un análisis mucho mayor, hacer este costo-beneficio que nos hubiera tomado una buena decisión en este momento, yo lo que sometería a consideración es retirar este asunto de la Orden del Día, dar este espacio a la Unidad de Política Regulatoria para que se hagan estos análisis, estos números y sean presentados a este Pleno lo más pronto posible.

Se está previendo la posibilidad de hacer un Pleno Extraordinario este viernes y otro el próximo martes y un Ordinario el próximo miércoles, así son los asuntos que tiene que resolver este Instituto por plazos legales y cualquiera de estas tres oportunidades sería propicia, me parece, para poder resolver esto.

Le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo y después al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Nada más me gustaría agregar a estas propuestas con las que yo podría apoyar, no en el entendido de que no nos tomaría mucho tiempo para no retrasar este asunto innecesariamente, que también se haga alguna consideración del riesgo y de las alternativas, porque a lo que vamos es a poder evaluar un costo-beneficio, entonces no basta con tener nada más el costo, tenemos que tener el panorama completo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Es sobre el mismo tema que comenté la Comisionada Estavillo, pero con un enfoque un poquito distinto y mi sugerencia entonces sería dejarlo a discreción del área que es lo que conviene, yo plantearía que si el costo que se identifica no lo consideran relevante, no

entrara al detalle de hacer el análisis del beneficio, porque no creo, si el costo es relevante, entonces sí entrar al detalle de ver si se justifica la parte del beneficio, porque el tema del beneficio seguro puede ser un poquito más complicado de evaluar, entonces sí coincido con el planteamiento de la Comisionada, pero solo si se identifica que el costo es algo relevante, si estamos hablando de números que de entrada sabemos que no se construye una barrera, yo, por celeridad del asunto que se presente con esos números y sin entrar a detalle, porque todos tenemos cierto valor, que creemos que tiene cierto valor relevante la parte de seguridad, sin embargo, si se construyera una barrera a la entrada, pues sí, habría que justificarla, nada más en ese sentido.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, coincido, coincido con el Comisionado Estrada, me parece un buen enfoque para no hacer análisis innecesarios y solo pediría en que esta consideración de que si el costo es excesivo, que fuera en relación a un operador pequeño.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Someto a su consideración entonces retirar este asunto del Orden del Día; Comisionado Mario Germán Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, yo nada más pediría que se definiera cuál es la referencia de operador pequeño, de qué estamos hablando cuando dice que un operador es pequeño.

Porque ciertamente sí pudiera haber en cuanto al *market share*, cierta cuestión de usuarios, pero sabemos que hay operadores que están dedicados al mercado corporativo, por lo tanto, en cuestión de ingresos puede ser que no sea tan pequeño como por el número de usuarios.

Y sí, yo creo que hacer cualquier justificación en riesgos, va a ser teórica, no va a ser de sentido común de lo que dan las tecnologías, pero el riesgo está ahí latente, por el mismo tipo de tecnología y no sé si necesitamos hacer un gran estudio al respecto porque bueno, sabemos que Internet es una red pública que se puede acceder de diferentes puntos y por lo tanto, si hay una conexión abierta o un *hacker*, ya sea ético o no ético, tiene posibilidades de vulnerar el sistema, cuestión que es más difícil en un enlace dedicado, eso no creo que sea de gran debate.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a su aprobación entonces retirar el asunto del Orden del Día, para pedirle a la Unidad de Política Regulatoria.

Disculpen, hay una falla en el micrófono.

Someto a su consideración retirar el asunto del Orden del Día, para pedirle a la Unidad de Política Regulatoria que nos apoye con este análisis y subir el asunto lo más pronto posible, atendiendo a que se prevén varios Plenos en los próximos días.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados, nada más dejar constancia que el Comisionado Cuevas presentó voto sobre este asunto también.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, lo mismo que solicitamos guárdese para que sea sometido el asunto de nueva cuenta por la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo haremos Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos entonces a los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.6 a III.26, en todos los casos de desacuerdos de interconexión, que solicito que por su naturaleza sean tratados en bloque por la Unidad de Política Regulatoria, sin perjuicio de que atendiendo las características particulares de cada asunto se recabe posteriormente por la Secretaría Técnica a votación de cada uno de ellos en forma separada.

Le doy la palabra para estos efectos al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Comisionados.

En efecto, los numerales del III.6 al III.26 se trata de la Resolución a 21 desacuerdos de interconexión, todos ellos tramitados conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Respecto al III.6 se trata de un desacuerdo entre Telmex-Telnor y Tele Fácil; en este se está resolviendo un diferendo de interconexión para el ejercicio 2015, señalarles que lo que se está resolviendo es que la tarifa por terminación en la

red de Tele Fácil del 7 de octubre al 31 de diciembre será de \$.004179 por minuto de interconexión y también estamos resolviendo la interconexión directa entre las redes de Telmex-Telnor y Tele Fácil.

Del numeral III.7 al III.26, son diversos desacuerdos de interconexión también tramitados bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se trata de 20 resoluciones de desacuerdos entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y entre las condiciones más relevantes que se están resolviendo en estos 20 desacuerdos Comisionados es la tarifa de terminación en las redes fijas, las diferentes al Agente Económico Preponderante para el año 2015 de \$.004179, la tarifa de originación en la red de Telmex-Telnor para el año 2015 de \$.005162, la tarifa de tránsito en la red de Telmex-Telnor para 2015 de \$.006246, la tarifa de terminación en redes fijas diferente al Agente Económico Preponderante para el año 2016 de \$.003088, la tarifa de tránsito en la red de Telmex-Telnor para 2016 de \$.004608, señalando que el cálculo de las contraprestaciones será con base en la duración real de las llamadas y también se está resolviendo la obligación del Agente Económico Preponderante para proveer la interconexión a través del Protocolo Internet, el Protocolo IP.

Es importante señalar Comisionados, que las tarifas que se están resolviendo resultan de la aplicación de los acuerdos de tarifas publicadas por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014, esto para el ejercicio 2015 y el 1 de octubre de 2015 para las tarifas aplicables en el ejercicio 2016.

En consistencia con esta última publicación, señalarles que en las resoluciones para 2016 se ha precisado o más bien, les precisamos que se ha eliminado la descripción del modelo de costos toda vez que ya está la publicación en el Diario Oficial.

Finalmente con respecto a los asuntos listados en los numerales III.7, III.8, III.9 y III.10, comentarles que en aplicación del artículo Vigésimo Transitorio de la ley, se está resolviendo la tarifa para 2015, es para el 7 de octubre al 31 de diciembre y del 1 de enero al 6 de octubre, estamos señalando que aplicará la que estaba vigente cuando entró en vigor la ley.

Eso sería en general los desacuerdos que estamos sometiendo a su consideración Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, están a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, si les parece bien, entonces así en varias categorías, como agrupé todos estos desacuerdos, ustedes me dicen si los vamos a ir votando de uno en uno o por grupos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entiendo Comisionada, perdón, entiendo, el Comisionado Adolfo Cuevas dejó su voto y es un voto diferenciado dependiendo del asunto.

Yo sometería a su consideración si ustedes así lo ven bien, manifestar su posición si así lo desean y terminando una reunión de participaciones si ustedes están de acuerdo, recabar votación por cada Comisionado en la cual pueda pronunciarse respecto al sentido de su voto, en todos los asuntos, del asunto listado bajo el numeral III.6 hasta el último de los proyectos de la Orden del Día, si a ustedes les parece bien, y así, la Secretaría puede dar cuenta del voto formulado por el Comisionado Adolfo Cuevas en todo este número de asuntos.

¿Les parece?

¿Sí?

Se abre entonces a su consideración, un espacio para fijar posición y después sometería el asunto a votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: De acuerdo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Le agradezco mucho Comisionado Presidente.

Trataré de ser muy sintética.

El primer desacuerdo, el III.6 en Tele Fácil y Telmex-Telnor, yo me apartare de la conclusión a la que se llega, porque encuentro un punto a favor de la cuestión de previo y especial pronunciamiento que hace valer Tele Fácil.

Como ustedes saben, este desacuerdo tiene una historia a la que recayeron dos Resoluciones de este Pleno, una la 381, de 2014 y la 77, de abril de 2015.

En esa ocasión, yo me pronuncié porque de alguna manera el Pleno ya había resuelto este desacuerdo, ya una de las partes, es decir, Telmex había ofrecido pagar una determinada tarifa y yo no quisiera que los concesionarios utilizaran los procedimientos de desacuerdos para a cuentagotas ir trayéndonos aspectos de uno en uno que no han convenido, cuando la realidad es que incluso todo un modelo de contrato se habría propuesto con tarifas.

Estoy consciente que el acuerdo 77 dejaba a salvo los derechos de las partes, pero yo no lo interpreto como dejar abierta la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento en sede administrativa ante el Instituto, sino que si hay cuestiones de que uno se negó a firmar el convenio o no lo cumplió, considero que esos derechos los tendrían que hacer valer en vía jurisdiccional.

Y por ello, yo considero que este desacuerdo por lo que respecta a las tarifas de interconexión directa de 2014 a 2017 ya se había planteado y resuelto, porque si bien no fue explícito el Pleno, considero que ya había tomado en su decisión, en consideración las tarifas presentadas por una de las partes.

De modo que, como lo reiteraré más adelante, no acompañaría el proyecto presentado.

¿Presidente?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, tenía aquí un problema aquí con el micrófono Comisionada, pero muchas gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No sé si guste sobre este asunto o me sigo con los demás.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si usted gusta Comisionada, manifestar posición respecto a los asuntos que se tienen convenientes, están en este momento en discusión, listados bajo los numerales III.6 al III.26, yo tomaría nota de alguna propuesta que hiciera por parte de alguno de los colegas y después sometería a su consideración estas o en su caso ya los asuntos a votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Le agradezco mucho Comisionado Presidente.

En cuanto a los asuntos enlistados bajo los numerales III.7, III.8 y III.9, mis votos son a favor en los tres casos, nada más yo quisiera, sin cambiar desde luego los

sentidos de estos proyectos, que sí tengamos muy presente para el futuro, tal vez a través de un criterio, que en estos procedimientos se rigen bajo el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en cuya fracción III se establece un plazo de cinco días para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas pertinentes en los casos de desacuerdo y concluido estos cinco días se da al Instituto la facultad de acordar lo que proceda.

Como un plazo fatal, el área ha tenido a bien en aras de un derecho de audiencia ampliado, aplicar el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo considerando que era aplicable el artículo 6 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión que establece la supletoriedad de esa ley.

Yo entiendo la supletoriedad, como cuando hay una laguna se aplica la otra ley, pero cuando hay un procedimiento perfectamente normado que además se pretende que sea ágil y expedito, me preocuparía que estuviéramos con la práctica de estar otorgando prórrogas.

No obstante a lo anterior, me parece importante aclarar que voto a favor de estos desacuerdos porque la ampliación de plazo fue concedida en los tres casos a favor de los concesionarios y por tanto no se les perjudica de ninguna manera, esa prórroga ya surtió sus efectos, pero me preocupa estar ampliando los plazos del procedimiento del 129, hasta ahí me quedaría con estos tres asuntos y enseguida, estos son muy rápidos, del III.10 al III.16 mis votos son a favor en todos esos casos del 10 al 16 y no tengo comentarios sobre dichos proyectos.

Y bueno, después el III.17, mi voto es a favor pero concurrente, porque desde mi perspectiva, las manifestaciones y pruebas se presentaron por una de las partes extemporáneamente.

Fueron presentadas el día 6 y no el día 5 como lo establece el citado artículo 129 y aquí hay una discusión sobre si aplicando una jurisprudencia relativa a la Ley de Amparo, que provee que se puede presentar promociones en la primera hora hábil del día siguiente al del vencimiento del plazo, entendiéndose por esta los primeros 60 minutos del horario de labores de oficialía de partes.

Perdón, por un lado es una tesis aislada, pero por otro considero que aquí no estamos aplicando la Ley de Amparo, que tenemos un procedimiento normado y claro y me preocupa porque ésta tendría que ser una práctica horizontal en todo el Instituto, de que todas aquellas promociones presentadas o que vencen en un determinado día, se prorrogan hasta las primeras horas del día siguiente.

Nosotros hemos adoptado otro sistema de permitir que el día del vencimiento del plazo respectivo, se pueda presentar en línea o por correo electrónico, perdón, y después se ratifique al día siguiente mediante un escrito.

De modo que, en este caso, yo no quisiera apoyar ese razonamiento porque traería mucha incertidumbre o estar ampliando implícitamente el plazo del 129.

Básicamente eso es, en este caso, la parte que presentó en mi concepto extemporáneamente sus alegatos se allanaba realmente a todo lo presentado o perdón, a todo lo dicho por Telmex y entonces no se le para perjuicio, pero hay otro caso en el que podría tener una cierta repercusión.

Posteriormente, los asuntos III.18 a III.25, también mi voto es a favor en esos desacuerdos y no tengo comentarios.

Y por último en el asunto III.26, también mi voto sería a favor pero concurrente, por las mismas razones expresadas en el numeral III.17 en cuanto el desacuerdo entre Talktel y Telmex y este de Alestra, Talktel y Alestra.

Nada más Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con gusto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada, entonces registro su voto en contra del III.6 y en el III.7, III.9 a favor con los comentarios señalados, del III.10 al 16 a favor sin comentarios, en el 17 a favor con voto concurrente al igual que en el III.26 y del III.18 al III.25 a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

¿Colegas?

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente para manifestar mi relación con los asuntos que se han señalado, en los asuntos III.6, III.7, III.8, en general no tengo comentarios, pero con relación a los siguientes sí quisiera manifestar lo siguiente.

No cabe duda que la interconexión es de suma importancia y es nuestro deber garantizar que se presten condiciones de competencia, calidad y continuidad.

El artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en concordancia con el artículo sexto de la Constitución, señala que las telecomunicaciones son servicios públicos, de interés general y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la nación y garantizar suficiente prestación y que para tales efectos se establecerán condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido, se observa que es a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva que se garantizan mejores condiciones para el país.

La ley establece, primero, la obligación de todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de adoptar diseños de arquitectura abierta para garantizar la interconexión e interoperabilidad de sus redes, contenido en el artículo 124 de la ley.

Segundo, la obligación de los concesionarios de redes públicas de interconectar sus redes de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y tercero, lo que los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones deberán interconectar sus redes con los otros concesionarios en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos.

Es en ese orden de ideas como el Instituto debe resolver sobre las condiciones, términos y tarifas que no hayan podido convenir las partes, lo que llamamos desacuerdos de conformidad con el artículo 129 de la citada ley.

Considero, que el principio de salvaguardar es el interés público ya que otorga al usuario la oportunidad de adquirir el servicio sea a menor precio, mayor calidad y diversidad, de ahí que los concesionarios estén obligados a entregar el tráfico a su destino final o a un concesionario o combinación de concesionarios que puedan hacerlo, proveyendo los servicios de interconexión a que las obliga la normatividad de la materia.

En los asuntos que nos ocupan, del III.9 al III.26, me permito manifestar un voto particular en consistencia con el voto que emití en la XVI Sesión Ordinaria de este Pleno celebrado el 12 de agosto de 2015, respecto al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas de interconexión, resultado de la metodología para el cálculo de costos de

interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto a las condiciones aplicables al año 2016 que como claramente señaló el jefe de la Unidad, ha sido publicado el pasado 1 de octubre en el Diario Oficial de la Federación.

Los proyectos señalados, toman en consideración las tarifas publicadas en el Diario Oficial este 1 de octubre, que en su Considerando V establece que el tipo de cambio utilizado para el cálculo fue de \$14.81 por dólar.

Como lo destacué en la Sesión celebrada el 12 de agosto de 2015, en mi opinión, estas tarifas, que hoy han sido publicadas, no fueron determinadas en el momento oportuno y no se tomó en cuenta la mejor información disponible del último trimestre como lo mandata la ley.

Esto es, no se cumple con los tiempos establecidos en el artículo 137 de la ley, conforme a la interpretación que señalo, en que si bien es cierto, dicho artículo manifiesta que hay que publicar, perdón, establece que hay que publicar en el Diario Oficial en el último trimestre, el entendido es que debería de ser con la mejor información disponible, que en mi opinión, es la que se encuentra disponible precisamente en este trimestre para que esta sea tomada en cuenta para el desahogo de los desacuerdos.

En este sentido, el Instituto tiene la obligación de publicar entre los meses de octubre y diciembre del 2015, como ya lo hizo, las tarifas aplicables a los desacuerdos de interconexión, las cuales estarán vigentes a partir del 1 de enero del 2016, es decir, es para cumplir con los desacuerdos a partir de esa fecha y con ello garantizar la competencia económica en el sector de telecomunicaciones al emitir una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión.

Si bien es cierto que la publicación fue realizada como ya he señalado, el 1 de octubre, es de considerar que esta publicación deviene del acuerdo del 12 de agosto del 2015, que se calculó tomando en cuenta el tipo de cambio de \$14.81, derivado de la encuesta de las expectativas de los especialistas en economía del sector privado que publicó el Banco de México en el mes de mayo, por lo que no son la mejor información de la que corresponde disponer, en mi opinión, para realizar estas proyecciones para el 2016 en atención a lo establecido en el artículo 137.

A mayor abundamiento es de tomar en cuenta que si hoy 7 de octubre de 2015, al inicio del último trimestre se hiciera el cálculo, la cifra derivada de la encuesta del mes de septiembre, también del Banco de México, es de \$16.32 pesos por

dólar, que comparándola con la de \$14.81 que se manifiesta como referencia es 10.2% superior a la de ese mes de mayo, lo que tiene como consecuencia que las tarifas utilizadas para resolver los desacuerdos tengan este mismo diferencial para su cálculo por no haber sido estimadas utilizando la mejor información disponible.

Como se observa, el artículo 137 antes referido establece un principio de aplicación general para los desacuerdos del año siguiente, esto es para el presente caso, de las tarifas que las empresas se cobrarán en el 2016.

Considero que al haber sido estimadas las tarifas publicadas el 1 de octubre conforme a cifras de mayo de 2015 y no tomando en cuenta la información disponible en este último trimestre, no se garantiza que las resoluciones que se toman a partir de esta información, en sus resolutivos en particular, sobre los cuales me manifestaré en el momento oportuno, sean las que deban corresponder para una Resolución de desacuerdos de interconexión del 2016.

En este orden de ideas, hago referencia al voto particular que emití respecto al numeral III.1, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determine las condiciones de interconexión o conveniencia entre Alestra S. de R.L. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, del Orden del Día de la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrada el 26 de junio de 2015, en el cual señalé estar en contra de los Resolutivos Cuarto y Quinto de la Resolución, ya que las cifras tomadas correspondían precisamente el mes de mayo, cuya cifra es de \$14.81, no resolviéndose en mi opinión conforme a lo que he señalado, es mi lectura del artículo 137 de la ley con información correspondiente al último trimestre.

Considero que el IFT resolvió en ese momento un caso particular y lo ha convertido en un tema de carácter general que en mi opinión no es aplicable, ya que estaba siendo extensiva la Resolución de un caso a todas las resoluciones de los desacuerdos del 2016.

En un entorno en donde debe prevalecer la competencia en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, es necesario establecer condiciones de interconexión que favorezcan al crecimiento eficiente del sector en apego a las disposiciones legales, ya que todos los participantes del mercado acceden a un elemento básico sin que ninguno obtenga ventajas extraordinarias en la prestación de dicho servicio.

Por tal motivo, se debe garantizar una regulación imparcial, precisa y que promueva la sana competencia en el sector.

Y ello con total apego a lo establecido en el artículo 137 de la ley y con base en la mejor información disponible.

Es importante señalar que al momento de realizar los pagos, estas diferencias que hoy se están resolviendo se acentuarán respecto a las tarifas de terminación del preponderante, ya que si tomamos en cuenta el inciso a) del artículo 131 de la ley, establece que este tipo de agente económico no cobrará a los demás concesionarios por el tráfico que termine en su red, por lo cual no hay una posibilidad clara de balance en las tarifas que se están determinando.

Por todo lo antes motivado y fundamentado, expresaré en su momento y para no hacer más larga esta exposición, el voto particular con respecto a diferentes Resolutivos de los asuntos III.9 al III.26 que insisto, no lo quiero determinar en este momento para no alargar más esta exposición. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Yo me manifestaré en términos muy similares al Comisionado Borjón, en los asuntos III.6, III.7 y III.8 con un voto a favor, pero haciendo una solicitud a la Unidad para que se dé vista en el asunto III.6 a la Unidad de Cumplimiento, para verificar si se encuentran interconectados los concesionarios, eso en relación con una orden previa que se dio por este Instituto.

En lo que respecta a los desacuerdos que cubren la determinación de tarifas para el año 2016, que son los que siguen a partir del numeral III.9, mi posición es coincidente con la del Comisionado Borjón y ya me he expresado en este sentido en casos previos para la determinación de tarifas del año 2016 y esencialmente coincido en la importancia de usar la mejor información disponible para el cálculo de tarifas entendiendo que siempre se debe hacer este cálculo con cierto margen de incertidumbre, pero es importante reducir este margen cuando tenemos la posibilidad de hacerlo y creo que en este caso la tenemos pero no hemos tomado las acciones para que el mecanismo de determinación de tarifas considere esta mejor información.

Y esto se daría si la determinación de tarifas se hiciera más cercanamente al inicio de su vigencia, además que se daría un cumplimiento estricto al artículo 137 de la ley que nos señala que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año, las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultados de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

Al estar utilizando nosotros en este momento tarifas que fueron determinadas con información que se hizo disponible antes de haber llegado ese último trimestre del año, lo que estamos viendo es la utilización de un tipo de cambio del mes de mayo de este año y que por la circunstancia particular que ha sufrido el tipo de cambio en este año, al día de hoy ya presenta una diferencia muy importante con lo que estamos observando.

Asimismo, el cálculo del costo de capital promedio ponderado del modelo, usa las mismas estimaciones de inflación que se usaron para las tarifas del año 2015 por lo cual en este aspecto, tampoco se está usando la mejor información disponible.

Por esa razón, me manifestaré en el momento de votar, ya indicando los resolutiveos específicos en cada uno de los desacuerdos, en los cuales emitiré mi voto respecto de esos Resolutiveos en contra; aunque mi voto en lo demás, en lo general, será a favor, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Para manifestarme a favor de los proyectos en sus términos, en mi opinión, resuelven adecuadamente las condiciones de interconexión no convenidas, lo hacen en estricto apego a la normatividad y en particular siguen acuerdos de este Pleno en materia de metodología de tarifas y parámetros determinados previamente.

Sobre el asunto III.6 me gustaría unirme a la solicitud de la Comisionada Estavillo, en el sentido de verificar que se haya acatado la orden de interconexión que dio este Pleno.

Y ahí también me gustaría manifestarme que me parece adecuado, me parece que queda acreditado que hay un desacuerdo y que es procedente que este Pleno lo resuelva, adicionalmente la manera en que se está planteando la Resolución de la tarifa que tendría que pagar el Agente Económico Preponderante a Tele Fácil es consistente con la búsqueda del interés público y, más que el interés particular de uno de los concesionarios, me parece que los términos del proyecto salvaguardan el interés público, es la razón por la que coincido con él, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor de los proyectos en sus términos y también unirme a la solicitud de la Comisionada Estavillo en cuanto al asunto III.6 de la situación resultante de la verificación que este Pleno mandató en su momento.

Sí quisiera hacer especial énfasis en todo lo que tiene que ver con las tarifas 2016; si bien se ha comentado aquí lo que estipula el artículo 137, de que este Instituto deberá publicar en el último trimestre del año, las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

El mandato es claro, hay que publicarlo, ¿cuándo se determina? no está definido en este artículo y si estuviera definido estaríamos viendo que pudiera haber una contradicción entre lo que dice el artículo 129 y este artículo 137.

Estoy de acuerdo de que este Pleno tiene que tomar sus decisiones conforme a la mejor información disponible, la cuestión es que tiene que resolver en base a ciertos términos, en ciertos plazos, con la información que tenga en su momento, que sea considerada como la mejor posible.

Esto es claro, nadie lo pone, pero nadie tiene que asegurar que la información que tengamos disponible en el último trimestre es la mejor, eso nadie lo puede asegurar.

En este caso, por la coyuntura económica internacional, se da que el tipo de cambio ha variado, pero yo diría una vez más, porque ya lo expresé, ¿la posición sería la misma si el tipo de cambio hubiera bajado?, a lo mejor sí, no quiero especular.

Lo que es cierto es que se dice o tal vez, que en este caso se benefició al Agente Económico Preponderante por una tarifa de terminación, pero hay que recordar que la gratuidad solamente es en la tarifa de terminación, no así en la tarifa de originación, no así en la tarifa de tránsito, entonces eso quiere decir que si beneficiamos al preponderante con una baja en la tarifa de terminación de los otros concesionarios, los estamos perjudicando en la tarifa de originación y de tránsito porque es menor.

O sea, no creo que ese debería ser el criterio que este Pleno tenga que considerar si se beneficia o se perjudica a un competidor en específico, yo creo que se tiene que ver lo que es el proceso de competencia, si el proceso de competencia se beneficia o no, pero creo que hay decisiones que no tenemos opción, como ya lo manifesté, el 137 dice que se tiene que publicar, es lo único que dice.

Pero el 129 es específico en estos casos; dice en el caso de concesionarios cuyas redes públicas de telecomunicaciones se encuentren interconectadas y con motivo de la terminación de la vigencia de sus convenios puedan acordar nuevas condiciones de interconexión y no exista acuerdo entre las partes, deberán presentar ante el Instituto su solicitud de resolución sobre el desacuerdo de interconexión a más tardar el 15 de julio de cada año, eso quiere decir a más tardar, lo puede presentar desde el 1 de enero, lo que dice la ley es a más tardar, si ellos saben que en 2016 va a terminar, están interconectadas sus redes, pues este artículo 129 le da la posibilidad de presentar el desacuerdo desde el 1 de enero de este año, o les daba, y después dice, a fin de que resuelva conforme el procedimiento administrativo presente en este artículo, o sea, no da lugar a interpretaciones, conforme a este procedimiento administrativo y el procedimiento administrativo tiene plazos concretos.

Lo que se tiene que hacer es que las condiciones de interconexión no convenidas entre concesionarios, incluyendo las tarifas, se tienen que resolver antes del 15 de diciembre para que las nuevas condiciones de interconexión inicien su vigencia el 1 de enero del siguiente año.

Eso quiere decir que antes del 15 de diciembre, puede ser mucho antes, aquí no dice que tiene que ser en el tercer trimestre, en el último trimestre del año,

en ningún lado lo especifica de esa forma y caeríamos en la especulación de que si el tipo de cambio va a subir o va a bajar para que le atinen cuál va a ser el mejor precio que a ellos les convenga.

Creo que no es el sentido de la ley, además, el mismo 129 dice que este Instituto favorecerá la pronta y efectiva interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, por lo que los procedimientos administrativos correspondientes deberán desahogarse en forma transparente, pronta, expedita y deberán evitarse actuaciones procesales que tengan como consecuencia retrasar la interconexión efectiva entre las redes públicas de telecomunicaciones o las condiciones no convenidas que permitan la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Yo también hacía este señalamiento la vez pasada.

Si un concesionario está pensando que este año está interconectado por conmutación de circuitos, pero el próximo año quiere interconectarse por conmutación de paquetes, utilizando por ejemplo el Protocolo SIP, pues va a solicitar que se le mandate eso y no va a esperar al último trimestre del año a que lo resuelva y en ese momento comprar los equipos que se requieren para ello, sería tanto como si siguiendo el criterio de que estaba a \$14.81 por dólar cuando definimos, y ahora está a \$16.32, pues a lo mejor pierde más, porque si se hubiera esperado al último trimestre para que le mandataran la conexión IP y comprar los equipos, pues lógicamente si son del extranjero y están cotizados en dólares, los van a pagar a ese precio.

Yo creo que no es el espíritu de la ley, no es lo que los concesionarios especulan con el tipo de cambio o con la inflación posible: la razón de ser de un modelo de costos es definir una red, es una red que se implementa en cinco, seis, siete años y que tiene una vida útil de 50 años si no mal recuerdo, entonces decir que un año, los perjudicamos, está en base a un criterio, a una decisión que tomó este Instituto en un modelo de costos que el siguiente año pudiera ser una situación totalmente diferente y si los beneficiamos entonces va a decir, quién, que lo estamos ahora compensando y no es así, es una metodología, es algo estipulado en ley.

Entonces, yo me pregunto si alguien mete un desacuerdo el 1 de enero, le vamos a decir que no, que nos tenemos que esperar hasta el último trimestre del año para resolverlo cuando el artículo 129 nos dice que tenemos que seguir el plazo definido en este artículo que es muy claro, dice cualquiera de las partes deberá solicitar al Instituto la resolución del desacuerdo de interconexión dentro de los 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que hubiera

concluido el plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, o sea un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de que alguno de ellos solicite la interconexión, después en la fracción II, dice: dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Instituto deberá pronunciarse sobre la procedencia y admisión de la solicitud.

En caso de considerarlo necesario podrá requerir al solicitante y así se va, se va con una serie de plazos, desahogadas las pruebas, el Instituto otorgará un plazo de dos días hábiles para que las partes formulen sus alegatos, una vez desahogado el periodo probatorio y hasta antes del plazo para que se emita la resolución, las partes pueden presentar un convenio y lo ratifiquen ante el Instituto y se dará por concluido el procedimiento, pero si no es el caso, concluido el plazo para formular alegatos, el Instituto con o sin alegatos, deberá emitir Resolución en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Emitida la Resolución, el Instituto deberá notificarla a las partes dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Si el 129 nos está mandando que en caso de que los concesionarios, cuyas redes públicas se encuentren interconectadas y con motivo de la terminación de la vigencia de sus convenios, puedan acordar nuevas condiciones para el siguiente año, entonces si no las presentan en los primeros días de enero, les vamos a decir: no te puedo resolver, te tienes que esperar al último trimestre del año y yo creo que no es en espíritu, no es cuestión de que estén adivinando en qué momento les conviene tener mejor tipo de cambio o mejor nivel de inflación, creo que así no se manejan las inversiones en este sector, ni se tendrían que reflejar de esa forma y si no, pues tendríamos como aquí se dijo, definimos un caso particular ¿sí? y tal vez fue que nos obligó hacer una cuestión general para las tarifas del 126, perdón de 2016, yo creo que no teníamos opción porque el artículo 125 también es muy claro, dice:

“Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones estarán obligados a interconectar sus redes con las de otros concesionarios en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos y en estricto cumplimiento a los planes que se refiere el artículo anterior, excepto por lo dispuesto en esta ley en materia de tarifas que se refiere a las tarifas asimétricas del preponderante.

La interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones, sus tarifas, términos y condiciones son de orden público y de interés social.

Los términos, condiciones para interconexión cuando un concesionario ofrezca a otro, con motivo de un Acuerdo o de una Resolución del Instituto, deberán otorgarse a cualquier otro que lo solicite a partir de la fecha de la solicitud"; y hemos dicho que esto incluye las tarifas.

Interpretar que nosotros pudiéramos definir un caso particular, una tarifa para 2016 y no hacerla extensiva para todos, implicaría prácticamente que unos concesionarios pudieran cobrar más que otros, que creo que no es el caso y estaríamos yendo en contra del 125, que dice:

"Tiene que haber condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en ciertos criterios, en estricto cumplimiento a los planes que a eso se refiere esta ley."

Creo que por estas razones, este Instituto, la forma en que definió las tarifas 2016 es la correcta, estamos dando certeza jurídica en base a lo que la misma ley nos mandata, si nos hubiera dado la posibilidad de definirlo de otra forma en el último trimestre, con eso interpretábamos qué es lo correcto, con esa información, pues yo creo que eso lo hubiéramos hecho y lo hubiéramos apoyado todos los comisionados o al menos yo que estoy apoyando esta posición.

A mi entender, no tenemos posibilidades, la ley es muy clara, una vez que nos presentan un desacuerdo tenemos un tiempo acotado para dar una Resolución y esta Resolución implicaba las tarifas de todo el año 2016 y estas tarifas no pueden ser discriminatorias para los concesionarios, entre los concesionarios que no son preponderantes.

Esa es mi interpretación, por lo que votaré, como ya lo adelanté, a favor de los proyectos en sus términos, sobre todo los que se refieren a la tarifa 2016, gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo también si me lo permiten quisiera pronunciarme a favor de los proyectos presentados y me detengo en unas reflexiones a propósito de lo que aquí se ha señalado por quienes me precedieron el uso de la voz.

El asunto listado bajo el numeral III.6 comprende un diferendo relacionado con otro que efectivamente como ya aquí se ha dicho, fue conocido por este Pleno y después materia de una Resolución en la cual se aclaró el alcance de la misma.

Lo que se evidencia con este procedimiento, es que al día de hoy, no existe un convenio como tal respecto de las tarifas, que en la primera ocasión no fueron resueltos bajo la premisa de que no había sido materia del diferendo, es decir, bajo la premisa de que habían estado convenidas, pero al día de hoy, no están formalizadas, al menos no constan en un instrumento que haya sido presentado ante este Instituto, que exista un convenio y la ley nos obliga a evitar que cualquier cuestión procedimental, que cualquier cuestión de esta naturaleza sea un obstáculo para lograr una interconexión efectiva.

Yo por estas razones, ante la evidencia de que no existe un convenio, veo clara la atribución de este Instituto para resolver y es una cuestión que sí es diferente respecto del primer asunto sometido a nuestra consideración, hace ya algún tiempo en el que lo que se evidenciaba era que existía un convenio, al menos derivado de una oferta y una aceptación y específicamente por lo que se refería a las tarifas.

Respecto de la aplicación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de prórrogas, como se ha señalado aquí en algunos asuntos, me parece que es completamente adecuada esta aplicación, porque se parte de un supuesto que va más allá de la supletoriedad, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluso el artículo correspondiente se refiere específicamente a los plazos previstos en otras leyes, entonces más allá de una supletoriedad, es una disposición que aplica a plazos previstos en otras leyes de carácter administrativo, como es el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y es un artículo que se ha utilizado precisamente en plazos que podríamos denominar fatales o finitos, plazos expresos previstos por las propias leyes administrativas, por razones por las cuales considero que están debidamente aplicados.

Por lo que se refiere a las tarifas de 2016, no quisiera abundar más sobre lo que ya en su oportunidad dije en el voto, en aquella Resolución en la cual se establecieron las tarifas a aplicarse durante el 2016, no quisiera pero me veo obligado a hacerlo por lo que aquí se ha dicho.

Lo que la ley establece claramente es el deber de este Instituto de resolver las tarifas una vez que se le presentan diferendos, hay plazos establecidos en la ley para ello.

La ley prevé incluso que el diferendo debe ser presentado durante el primer semestre del año y se prevé claramente durante la exposición de motivos, los dictámenes de las Cámaras que participaron en el proceso legislativo, que la

razón de ser de este plazo es tener certidumbre respecto de la tarifa aplicable a principios del próximo año, se marca aquí una diferencia en esta ley respecto de lo que ha pasado en el pasado, lo que en Derecho se conoce como las fuentes materiales del Derecho, la experiencia por nosotros conocida, porque además la heredamos, es resolver diferendos durante muchos años que incluso generan distorsiones en el mercado y entre los competidores a la hora de quererse repetir entre ellos las mismas condiciones determinadas para otros por los mismo periodos.

Es clara la voluntad del legislador de que esa es la intención de que exista certidumbre sobre las tarifas aplicables en los siguientes periodos y yo en aquella ocasión invitaba a cualquiera, no solo a los colegas, sino a los presentes a que me presentara una prueba de que la intención era distinta, de que la intención de la cercanía del plazo obedecía a tener cifras actualizadas lo más cerca al año en cuestión, yo señalaba que lo que estaba evidenciado en el proceso era lo que había señalado y no lo segundo, precisamente el objetivo revelado claramente por el legislador era dar certidumbre.

También señalaba en aquella ocasión que no podíamos obviar, no podíamos no ejercer una atribución que claramente nos confería la ley, que era resolver sobre cualquier cuestión planteada al Instituto como un diferido, es decir no podíamos decir que respecto de una tarifa no se resolvería la misma sino hasta que concluyera el año, porque en muchas ocasiones, como ustedes saben, en un sector tan importante y tan intensivo en capital, lo que buscan los inversionistas es precisamente certidumbre.

No ahondo más, en aquella ocasión expresé mi voto completamente, pero únicamente, sí, me pareció importante señalar por qué yo estoy a favor de la determinación que hizo este Instituto, de la tarifa 2016, misma que ya fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y me parece que en todos los asuntos en los cuales hoy se someten a nuestra consideración estas tarifas, se apegan claramente a Derecho.

Por estas razones yo acompaño con mi voto a favor los proyectos y solicito a la Secretaría que recabe votación, ya lo hizo usted con la Comisionada Adriana Sofía Labardini pero no con los demás, quienes ya han anunciado algunos, su intención de presentar votos diferenciados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, si no tiene inconveniente como en ocasiones anteriores, iniciaría con el Comisionado Estrada y así sucesivamente y al final daría lectura a los votos del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: De no haber inconveniente procederíamos así, muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, como lo expresé en mi intervención anterior, voto a favor en sus términos en todos los proyectos que estamos discutiendo, que es del III.6 al III.26.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado Estrada, ¿Comisionado Borjón?

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo iría a favor de los asuntos III.6, III.7 y III.8 en sus términos, en los siguientes haría una votación diferenciada.

En el asunto III.9 iría a favor de lo general y en contra de los Resolutivos Segundo, así como Tercero y Sexto en lo conducente al Resolutivo Segundo.

En el asunto III.10 iría también a favor en lo general y en contra de los Resolutivos Segundo y Cuarto en lo conducente al Resolutivo Segundo.

En el III.11 iría a favor en lo general y en contra del Resolutivo Primero, Segundo, Tercer y Cuarto.

En el III.12 iría a favor en lo general y en contra de lo Resolutivo Primero, Segundo y Tercero.

III.13 a favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

III.14 a favor de lo general, en contra del Resolutivo Primero, Segundo y Tercero.

III.15 a favor de lo general, en contra del Resolutivo Primero, Segundo y Tercero.

III.16 a favor de lo general, en contra del Resolutivo Primero, Segundo y Tercero.

III.17 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

III.18 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

¿Sí va bien el 17, 18, 19?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Comisionado.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: III.19 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

En el III.20 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

III.21 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

III.22 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, así como Cuarto en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

III.23 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

III.24 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

III.25 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

III.26 a favor de lo general, en contra de los Resolutivos Primero y Tercero en lo conducente al Resolutivo Primero, gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado, así registraríamos su votación.

¿Comisionado Presidente?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor de todos los proyectos listados bajo los numerales III.6 a III.26 en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Presidente.

¿Comisionada María Elena Estavillo?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor de los asuntos III.6, III.7 y III.8 y en los siguientes votaré a favor en lo general y en contra de los Resolutivos que voy a precisar:

En el III.9, en contra del Resolutivo Segundo y Sexto.

- III.10, en contra del Resolutivo Segundo y Cuarto.
- III.11, en contra del Resolutivo Primero, Segundo y Cuarto.
- III.12, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.13, en contra de Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.
- III.14, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.15, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.16, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.17, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.18, en contra de Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.
- III.19, en contra de Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.
- III.20, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.21, en contra de Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.
- III.22, en contra de Resolutivos Primero y Cuarto.
- III.23, en contra de Resolutivos Primero y Tercero.
- III.24, en contra de Resolutivos Primero y Segundo.
- III.25, en contra de Resolutivos Primero y Segundo.
- III.26, en contra de Resolutivos Primer y Tercero.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo seré muy breve.

A favor de sus términos de los asuntos listados del III.6 al III.26.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado Fromow, así registro también su voto.

Daré cuenta del sentido de los votos del Comisionado Cuevas, señalando a este Pleno que en el III.6 y en el III.9 me ha pedido expresamente manifieste el razonamiento que acompañe a su voto.

En el III.6, el Comisionado Cuevas vota a favor de lo general de la Resolución precisada en dicho numeral y vota en contra en lo particular por lo que hace el Resolutivo Primero y su parte considerativa, toda vez que no comparto los motivos y fundamentos en los que se basa, en virtud de que estimo, que si bien es cierto que las tarifas de interconexión no fueron materia del desacuerdo resuelto por este Pleno; mediante la Resolución contenida en el Acuerdo P/IFT/261114/381 de fecha 26 de noviembre de 2014.

También lo es que a foja 14 de dicha Resolución este órgano superior de decisión, desestimó el argumento formulado por Telmex-Telnor en cuanto a algún desacuerdo en materia de tarifas de interconexión, toda vez que las mismas se encontraron definidas en el proyecto de Convenio Marco de prestación de servicios e interconexión local y sus Anexos, enviados por Telmex-Telnor a Tele Fácil con fecha 23 de agosto de 2013, tal como quedó acreditado en su oportunidad con el instrumento Notarial correspondiente.

A mayor abundamiento, en conformidad con el artículo 126 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual dispone que los concesionarios acordarán libremente las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la interconexión de sus redes públicas de telecomunicaciones, en mi concepto, este Instituto acertadamente reconoció en su Resolución contenida en el Acuerdo P/IFT/261114/381 la existencia de una oferta por parte de Telmex y Telnor a Tele Fácil expresada mediante la notificación formal de un proyecto de Convenio Marco, el cual incluía las tarifas de interconexión que habrían de aplicarse entre las partes, con lo cual en términos de legislación civil aplicable al acuerdo de voluntades, así como los principios generales del Derecho, Telmex y Telnor están obligados por su oferta, misma que fue aceptada por Tele Fácil dentro del plazo legal establecido al menos en la parte sobre la que Tele Fácil no expresó su desacuerdo, incluidas tarifas de interconexión.

Por las razones expresadas, tampoco coincido con lo argumentado en la parte considerativa de la Resolución que ahora se vota, en lo relativo a que, y cito: "En la solicitud de Resolución señalan las tarifas como condiciones que al día

de hoy no han sido convenidas, pues las partes hasta este momento, no han demostrado con documento fehaciente la formalización de un convenio sobre las mismas”, cierra la cita.

No se debe olvidar que fue en la propia Resolución contenida en el Acuerdo P/IFT/26114/381 que el Pleno de este Instituto desestimó el Acuerdo sobre las tarifas que intentaron hacer valer Telmex y Telnor, señalando que las mismas ya se encontraban definidas en el proyecto de Convenio Marco de prestación de servicios de interconexión local y de sus Anexos.

Lo que en mi concepto constituye la oferta en materia de interconexión formulada por dichas empresas, misma que como se ha señalado, fue aceptada por Tele Fácil, quien en su oportunidad aceptó las tarifas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior y por las razones que he señalado en Plenos anteriores, también voto en contra en lo particular al citado Resolutivo Primero y su parte considerativa en cuanto a la tarifa fijada, toda vez que si bien coincido con la política instrumentada a este respecto por el Instituto, no comparto los ritmos de adopción para arribar a la metodología de costos puros.

Por otra parte, voto a favor de lo general del Resolutivo Cuarto, pero voto en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en lo Resolutivo Primero por las razones anotadas.

Ese es el voto del Comisionado Cuevas en el asunto III.6.

Respecto del III.7, vota a favor en lo general la Resolución y vota en contra en lo particular por lo que hacen los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Sexto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

Respecto del III.8 vota a favor en lo general la Resolución, vota en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Sexto, pero vota en contra de ordenar la celebración de los convenios de interconexión.

En el asunto III.9, vota a favor en lo general la Resolución precisada, vota en contra en lo particular por lo que hace al Resolutivo Primero y su parte considerativa en consistencia con sus votaciones en Plenos anteriores, en el sentido de que si bien coincide con la política instrumentada a este respecto

por el Instituto, no comparte los ritmos de adopción para arribar a la metodología de costos puros.

Vota en contra en lo particular por lo que hace el Resolutivo Segundo y su parte considerativa por consistencia con las razones y votaciones que ha expresado en Plenos anteriores en el sentido de que las tarifas 2016 resueltas por el Instituto no reflejan las condiciones existentes en el mercado, toda vez que debió tomarse la decisión con base a la mejor información disponible, a la fecha más cercana al último trimestre del 2015, lo que no ocurrió porque se usó información disponible a mayo del presente año, afectándose el derecho correlativo de los concesionarios particularmente en lo tocante a la variación del tipo de cambio ocurrida.

Vota a favor en lo general del Resolutivo Sexto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señaladas en los Resolutivos Primero y Segundo por las razones anotadas.

Respecto al III.10 vota a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa y vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

El III.11 lo vota a favor en lo general, vota en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa, vota a favor en general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

Vota a favor en lo general en el III.12, la Resolución precisada, vota en contra en lo particular por lo que hace el Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de la celebración de convenios de interconexión.

El asunto III.13, vota a favor en lo general, vota en contra en lo particular los Resolutivos Primero y Segundo así como su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

Respecto al III.14 vota a favor en lo general, en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa, a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

Respecto al III.15 lo vota a favor en general, en contra al Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en general del Resolutivo Tercero, pero en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el asunto III.16 lo vota a favor en lo general, en contra al Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Tercero pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.17 lo vota a favor en lo general, vota en contra en lo particular lo que hace el Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.18 vota a favor en lo general de la Resolución, en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.19, vota a favor en lo general, en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.20 la vota a favor en lo general, vota en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebrar de los convenios de interconexión.

En el III.21 lo vota a favor en lo general, vota en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa y vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de los convenios de interconexión.

En el III.22 la vota a favor en lo general, vota en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa y vota a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.23 vota a favor en lo general, vota en contra en lo particular por lo que hace el Resolutivo Primero y su parte considerativa, vota a favor en lo general del Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebración de los convenios de interconexión.

En el III.24 vota a favor en lo general la Resolución, vota a favor de lo Resolutivo Primero, pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa.

Vota a favor en lo general del Resolutivo Segundo, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

En el III.25 vota a favor en lo general la Resolución, vota a favor en lo general el Resolutivo Primero, pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa.

Vota a favor en lo general del Resolutivo Segundo, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

Y por último en el asunto III.26, vota a favor en lo general, vota a favor en lo general del Resolutivo Primero pero vota en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa, vota a favor en lo general el Resolutivo Tercero, pero vota en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión.

De esta forma Presidente, le informo que los proyectos aunque se han manifestado votos en contra de algunos de los Resolutivos, quedan aprobados en los términos en que fueron presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias a todos, Comisionada Labardini, feliz término de su comisión allá en el extranjero.

ooOoo